



1^a DE DICIEMBRE DE 2005

2005eko ABENDUAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea
Europari Buruzko
Hamabostekaria



Entrevista: Excmo. Sr.
Embajador de Holanda,
Barón Schelto van
Heemstra

Pag. 3

Ampliación: Balcanes
occidentales

Pag. 7

Informe sobre empleo

Pag. 14

Directiva sobre fusiones
transfronterizas

Pag. 15

Presupuesto para el 2006

Pag. 17

Consejo de Asuntos
Generales-Defensa

Pag. 24

Índice

Noticias

Entrevista:	3
Actos.....	5
Actos.....	6

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Ampliación: La UE mira hacia los Balcanes occidentales	7
--	---

Economía / Ekonomia

Consejo de agricultura y pesca.....	8
Consejo de competitividad I.....	9
Consejo de competitividad II.....	10
Consejo de energía y telecomunicaciones.....	11
Consejo de medio ambiente.....	12
Consejo de transportes	13
Informe sobre empleo	14
Directiva sobre fusiones transfronterizas.....	15

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin	16
Presupuesto para el 2006	17
Novedades sobre las perspectivas financieras 2007-2013	18

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo de justicia e interior I.....	19
consejo de justicia e Interior II	20
Sanciones penales.....	21

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores I.....	22
Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores II.....	23
Consejo de Asuntos Generales-Defensa	24
Consejo de cooperación al desarrollo	25
Cumbre Euromediterránea	26

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	27
Licitaciones.....	37
Convocatoria de programas	42
Documentos oficiales.....	43
Artículos de revista.....	50

HOLANDA SIEMPRE HA ESTADO A FAVOR DEL LIBRE COMERCIO

*Entrevista al Embajador de Holanda,
Excmo. Sr. D. Barón Schelto van Heemstra*



Barón Schelto van Heemstra

El Embajador de Holanda, Barón van Heemstra, nos explica que el rechazo de Holanda al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa es porque "ha habido cosas que se han desarrollado posiblemente demasiado deprisa, sin contactar y comunicar lo suficiente con la gente". En este sentido, apunta que el principal desafío de la Unión Europea es conseguir una mayor comunicación entre los ciudadanos y la política y sus políticos.

Pregunta: ¿Qué diferencias aprecian los holandeses entre la CEE que fundaron y la UE de hoy, que ha provocado el rechazo del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa?

Barón Schelto van Heemstra: La diferencia es muy significativa. Hemos pasado de ser 6 a ser 25, con perspectivas de seguir aumentando. Actualmente la UE no se circumscribe a las cuatro libertades y un área económica comercial. Hoy día la Unión tiene una dimensión política, con amplias competencias en política exterior.

La UE de los 25 es hoy día un actor fundamental en el mundo globalizado, como potencia económica, como referente político. Muy especialmente en áreas como el Desarrollo y el Comercio Mundial. Sólo la UE y EE.UU. representan más del 50 por ciento del comercio mundial.

Con respecto al rechazo del Tratado, quizás ha habido cosas que se han desarrollado posiblemente demasiado deprisa, sin contactar y comunicar lo suficiente con la

gente. En esta excesiva rapidez, el hecho de sentir una especie de sensación de no formar parte del proceso, junto con la falta de comunicación sobre el mismo, serían a mi juicio, los principales factores que explican el no holandés.

P.: ¿Cuáles son los temas comunitarios que más preocupan a los holandeses?

B.S.V.H.: Quizás la mayor preocupación holandesa con referencia a la temática comunitaria sea la presupuestaria. Los holandeses no quieren pagar por los objetivos injustos. Sí quieren encarar los grandes desafíos mundiales, como la falta de I+D, para competir convenientemente con China y Japón, para apoyar el desarrollo de los nuevos Estados Miembros que están tan alejados de la convergencia. Pero no queremos subsidiar a países ricos que subsidian regiones pobres. Los holandeses queremos un presupuesto moderno, justo y con prioridades bien definidas.

También nos preocupa la disciplina y la consistencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Nos hemos dado unas reglas, y tenemos que cumplirlas todos por igual, no unos sí y otros no. Y si tenemos reglas, deben de ser iguales para todos los Estados Miembros.

P.: ¿Cuál es la UE por la que apuestan los holandeses: libre cambio o proteccionismo, profundización o renacionalización, fronteras para la UE?

B.S.V.H.: Históricamente Holanda ha estado siempre a favor de libre comercio. Una gran parte de nuestra economía depende muy directamente del exterior. Aunque también reconocemos como muy útil el principio de subsidiariedad y alentamos el mayor protagonismo de los parlamentos nacionales. La renacionalización, allí donde sea posible, con menos burocracia y menor número de reglas.

En cuanto al proceso de ampliación, estamos en un momento de racionalización del mismo. Estamos deseosos de que los países bálticos cumplan los criterios para su incorporación, condición indispensable, lo mismo que para Turquía.

P.: ¿Cuáles son los desafíos de la UE?

B.S.V.H.: El principal desafío es conseguir una mayor comunicación entre los ciudadanos y la política y sus políticos, de forma que llegue a calar la idea de Europa. Es necesario aproximar los dirigentes a su ciudadanía a fin de reducir la distancia que aparentemente les separa. Otro desafío no menos importantes es que la Unión Europea logre que se reconozca el peso específico político y económico que hoy día tiene. Además, tenemos que montar una estructura institucional que sea fuerte, transparente y democrática, que nos haga triunfar en el proceso de integración de una Europa ampliada.

P.: ¿Cuáles son las relaciones comerciales entre Holanda, España y el País Vasco?

B.S.V.H.: Holanda es uno de los países que más han invertido a lo largo de la reciente historia española. Desde el Plan de Estabilización hasta el año 2004, los Países Bajos han invertido cerca de 45.000 millones de Euros, algo más de un 17% de la inversión directa total recibida por España en estos 45 años. Dos pioneras en la inversión en España, allá por los años veinte del siglo pasado fueron Philips y Shell. Las dos siguen hoy día en España.

No quiero mencionar más nombres, porque sería injusto no tener en cuenta a todas, pero tenemos en España una amplia representación de sectores como el bancario y financiero, el químico y petroquímico, electrónica, mecánica, material de oficina, servicios a las empresas, productos alimenticios, florales, y un amplio etcétera.

Un nutrido grupo de las empresas holandesas en España están integradas junto con compañías españolas,

las, en la Fundación Hispano Neerlandesa (FHN), un centro de encuentro para empresas y empresarios de nuestros dos países que en primavera y otoño se reúnen en torno a una personalidad señera para escuchar su ponencia y hacerle preguntas sobre la misma. A primeros del 2006 contaremos con Neelie Kroes, la Comisaria de la Competencia como invitada de honor. (<http://www.ocdhe.com/servlet/embajada/template/ES%2CFundacion.vm/idioma/ES/>)

En lo que al comercio bilateral se refiere, y refiriéndome a datos de 2004, los holandeses ocupamos el séptimo lugar en la lista de clientes españoles y el quinto lugar en la lista de suministradores, con un 3,3 y un 4,1 por ciento del total, respectivamente. La tasa de cobertura comercial entre España y Países Bajos es del 57% frente al 71% del comercio total.

Estos mismos porcentajes referidos al comercio bilateral entre el País Vasco y Holanda serían del 3% del total de las exportaciones vascas y del 3,5% de sus importaciones, con una cobertura del 94%. En euros, para que nos hagamos una idea más precisa, estamos hablando de 435 millones en importaciones y 410 en exportaciones durante el año pasado.

Desde el punto de vista de las inversiones directas, Holanda cuenta con más de 20 empresas con capital holandés en el País Vasco, en diversos sectores, como el financiero, servicios a las empresas, manufacturas...

En el año 2004 invertimos más de 37 millones de euros que si bien sólo representan un 2% de las inversiones totales en el País Vasco, crecieron un 175% con respecto al año 2003.

Por último quiero reseñar la importancia que tiene para Holanda la Feria Internacional de Bilbao. Este año, por segunda vez, Holanda ha participado con pabellón propio en la Cumbre Industrial y Tecnológica. También participan las empresas holandesas en la BIEMH.

Todas las ferias españolas son interesantes para Holanda, pero especialmente lo son las de Bilbao, como prueba nuestra ya asidua participación en ella.

Embajador de los Países Bajos en España
Barón Schelto van Heemstra

Más información en <http://www.mfa.nl/mad-es/home-page>

ENCUENTROS DE CONSEJEROS VASCOS CON COMISARIOS EUROPEOS

REUNIÓN DE LA CONSEJERA ESTHER LARRAÑAGA Y EL CONSEJERO, JOSÉ ANTONIO CAMPOS CON SUS HOMÓLOGOS EUROPEOS STRAVOS DIMAS Y JÁN FIGEL

Esther Larrañaga se reunió con el Comisario Europeo Stravos Dimas para analizar el estado del medio ambiente en relación con la Estrategia de Lisboa. Igualmente, José Antonio Campos, presentó al Comisario Europeo Figel el Plan vasco de Formación Profesional.



El **jueves, 3 de noviembre**, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, **Esther Larrañaga**, se reunió con el Comisario europeo de Medio Ambiente, **Stravos Dimas**.

El encuentro respondió al compromiso adquirido por la **Red Encore**, que aglutina a las **Regiones Europeas a favor del Medio Ambiente Encore** y en la que participa de forma activa el Gobierno Vasco, para analizar con el Comisario europeo el estado del **Medio Ambiente** en relación con la Estrategia de Lisboa y aspectos esenciales como el **cambio climático, el desarrollo sostenible o la protección del suelo**.

La Red Encore nació en 1993 con el objetivo de lograr una **mayor cooperación entre las diversas regiones europeas a favor del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible**.

Euskadi es una de las principales y más activas impulsoras de esta Red, cuya presidencia recae actualmente en la región sueca de Jamtland, desde la última Conferencia de la Red celebrada en 2004 en Florencia. La próxima Conferencia de Encore se desarrollará en la ciudad sueca de Are, en Junio de 2006.

A lo largo de la Conferencia de Encore 2004 se estableció como una de las acciones prioritarias para su funcionamiento la organización de una reunión anual de los miembros de la Red Encore con el Comisario Europeo de Medio Ambiente, por lo que la reunión del 3 de noviembre de 2005 con el Comisario Dimas se enmarca dentro del cumplimiento de este compromiso.

Al encuentro con el **Comisario Dimas** acudió el presidente de la región sueca de Jamtland, y ministros y ministras de las regiones que forman parte del Steering Group (órgano de gestión de la red), como es el caso del ministro de la Toscana (presidencia saliente) o la propia consejera **Larrañaga**.

El **Consejero de Educación, Universidades e Investigación** presenta al **Comisario Europeo Figel** el **Plan vasco de Formación Profesional**.

El 16 de noviembre, el **Consejero de Educación, Universidades e Investigación**, Tontxu Campos, se reunió en Bruselas con el **Comisario Europeo de Educación y Cultura**, Jan Figel.

En dicho encuentro Tontxu Campos presentó al Comisario Europeo las principales líneas programáticas del Plan Vasco de Formación Profesional.

A la reunión asistieron igualmente Iñaki Mújika, Viceconsejero de Formación Profesional y Josu Aboitz, Director de Formación Profesional, así como Ibon Mendibelzua, Delegado de Euskadi en Bruselas. Por parte de la Comisión Europea, estuvieron presentes David Hughes, miembro del Gabinete y responsable de Educación, y Berta Cordero, funcionaria de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión.

La Formación Profesional del País Vasco goza de un reconocimiento internacional muy extendido. Numerosos profesionales y educadores se trasladan al País Vasco con el fin de conocer de primera mano los programas de Formación Profesional.

La aprobación en 1997 del Plan Vasco de Formación Profesional supuso un impulso decisivo del Gobierno Vasco hacia una formación que ya se concebía como algo esencial y prioritario para el impulso de la economía vasca y de la mejora del empleo.

El incremento del número de alumnos de FP ha sido una constante a lo largo de los últimos años. Desde los diez mil alumnos de 1998 se ha pasado a los más de 30.000 de hoy en día. La tasa de éxito en los estudios de FP alcanza el 86%.

EIC DE BILBAO Y GIPUZKOA, IRC DEL PAÍS VASCO, REVIE, SPRI Y GOBIERNO VASCO PRESENTAN LA ESTRATEGIA BIOBASK 2010

EUSKADI SELECCIONADO POR SUS BUENAS PRÁCTICAS EN PRO DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA



Foro "Regions boosting the Lisbon Strategy"

El objetivo de convertir la Unión Europea en la economía más dinámica y más competitiva del mundo en 2010, planteado en Lisboa en marzo de 2000, sólo se logrará con el esfuerzo conjunto de todos los agentes implicados, y las regiones europeas tienen que tener un papel primordial en la reorientación y el impulso de esa estrategia. Estas son dos de las conclusiones del foro titulado “Regions boosting the Lisbon Strategy” (Promoción por parte de las regiones de la Estrategia de Lisboa), organizado en Bruselas por el Comité de las Regiones y la DG Empresa e Industria de la Comisión Europea, para destacar el papel que las regiones y las ciudades desempeñan en la promoción de la competitividad, el crecimiento y el empleo.

En este encuentro, enmarcado en la 62ª Sesión Plenaria del Comité de las Regiones, participaron representantes de autoridades locales y regionales europeas, que compartieron sus experiencias en la puesta en práctica de la estrategia de Lisboa en cada territorio.

Con un mensaje claramente positivo, los participantes subrayaron la importancia de las regiones en el impulso de la Estrategia de Lisboa y de sus aspectos concretos, como la creación de empleo y la protección de los trabajadores, incidiéndose en el papel que tienen que desempeñar, por ejemplo, las áreas metropolitanas en estos ámbitos. Se habló también de los Euro Info Centros (EIC) y los Centros de Enlace para la Innovación (ICR), de sus virtudes y sus defectos, com-

prometiéndose sus responsables a reducir la burocracia y hacer más eficaces y eficientes estas redes de información y apoyo a las empresas.

El País Vasco difunde en Bruselas la estrategia Biobask 2010

El Foro “Regions boosting the Lisbon Strategy” celebrado entre el 15 y 16 de noviembre pasado en Bruselas estuvo complementado con una exposición en la que ocho regiones europeas y dos redes europeas mostraron sus buenas prácticas en fomento del empleo y desarrollo regional. Entre ellas, y como única representante española, estuvo la Comunidad Autónoma Vasca, en cuyo stand se dio a conocer la estrategia Biobask 2010, que materializa la más reciente apuesta de desarrollo empresarial en el País Vasco: las biociencias.

Además, el coordinador del IRC del País Vasco, Javier Gabilondo; la responsable del Euro Info Centre (EIC) de Gipuzkoa (Cámara de Gipuzkoa), Amalur Anguiozar, y el director del Área de Acción Institucional de la Cámara de Comercio de Bilbao y responsable del EIC de Bizkaia, Enrique Velasco, así como representantes de la Red Vasca de Información Europea, ofrecieron a los visitantes del stand del País Vasco una visión general del trabajo de estas redes en la Comunidad Autónoma.

Más información sobre biobask: www.biosbask.org

PANORAMA ESPERANZADOR

AMPLIACIÓN: LA UE MIRA HACIA LOS BALCANES OCCIDENTALES



Mendebaldeko Balkanetako Estatuen elkartzerako negoziaketen panorama itxaropentsua aurrikusi du Europako Batzordeak.

La Comisión presentó el pasado 9 de noviembre los denominados documentos de Asociación Europea para los países balcánicos occidentales potenciales candidatos a formar parte de futuras ampliaciones de la UE, evaluando sus progresos y estableciendo las líneas de actuación requeridas en cada caso.

En el caso de **Albania**, país que pretende cerrar con la Unión Europea un Acuerdo de Estabilización y Asociación (ASA) tras dos años de negociaciones, el informe destaca los progresos en la situación política global, incidiendo especialmente en el buen desarrollo de las recientes elecciones parlamentarias celebradas allí. Se reconocen los esfuerzos en la lucha contra la corrupción y en el respeto de los derechos humanos. En cambio, se espera de Albania mejorar sensiblemente en la aplicación de la legislación vigente, en el respeto a la actividad de los medios de comunicación, la independencia del sistema judicial y el respeto a los derechos de propiedad. En el área económica, Albania, de la que se afirma que tiene asumidos parcialmente los criterios que definen una economía de mercado, ha de esforzarse para mejorar la competitividad de su economía, terminar el proceso de privatización de las empresas (sobre todo, de las grandes) y mejorar la cuestión del respeto de las empresas hacia el medio ambiente.

Bosnia-Herzegovina está a punto de comenzar las negociaciones con la UE (previsiblemente empezarán en enero, siguiendo la recomendación de la Comisión de 21 de octubre) para alcanzar un ASA antes de finales de 2006. En el ámbito político, la Comisión reconoce con optimismo los progresos en la reforma del sistema judicial, del ejército y de la policía. Falta mucho por hacer en el terreno de la coordinación de las dos entidades confederadas (tras la asociación de la Federación Croato-Musulmana y la República Serbia de Bosnia, según los acuerdos de Dayton de 1995) y mejorar la eficacia de los órganos ejecutivos y legislativos. Debe reforzarse la acción contra la corrupción, aunque se reconoce la buena disposición para colaborar con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY). En las cuestiones económicas, destaca la afirmación de que Bosnia-Herzegovina funciona sólo relativamente conforme a los parámetros de las economías de mercado, aunque la evolución general es buena: crecimiento, inflación escasa y medidas acertadas. Desempleo elevado, proceso de privatización y competitividad son, de momento, sus asignaturas pendientes. Reconociendo los avances en el ámbito de la adaptación a la legislación europea, el documento de Asociación Europea se centra en las necesidades: visados, control de fronteras, asilo, migraciones, blanqueo de dinero y, en particular, los que son esenciales para alcanzar el ASA que la UE y el país desean.

La Unión de Serbia y Montenegro (según la denominación oficial) inició en octubre las preceptivas negociaciones para cerrar con la UE un ASA antes de la conclusión de 2006. El apartado político del informe de la Comisión da cuenta de los progresos "sustanciales" pero incompletos en la colaboración de la Unión con el TPIY y señala las reformas administrativas que ineludiblemente ha de afrontar de cara a la firma del acuerdo de asociación pendiente. Por otro lado, en lo relativo a la cuestión de Kosovo, se espera "un planteamiento constructivo". En el apartado económico conviene distinguir la situación de las dos Repúblicas por separado: Serbia ha reducido el déficit comercial y la deuda exterior, además de progresar en la privatización del sector bancario, aunque a costa de una mayor inflación; Montenegro, en cambio, ha combatido bien la inflación, ha seguido con el proceso de privatización y ha crecido en términos generales, pese a que el actual sistema judicial impide el correcto desarrollo del sector privado. En cuanto a la transposición de las normas comunitarias, progresos aparte, la Comisión señala con preocupación la ausencia de avances en la cuestión de los visados, el control de las fronteras, el asilo y las migraciones (ámbitos compartidos, a tres bandas, por la Unión y las dos Repúblicas).

Kosovo, territorio serbio bajo administración de la ONU en busca de un estatuto de autonomía, también negocia con la UE la posibilidad de un ASA, aunque de momento centra sus esfuerzos en el cumplimiento de las ocho normas de la ONU, además de luchar contra sus serios problemas crónicos en los ámbitos de la libre circulación de personas, la vuelta de los refugiados, la delincuencia organizada y el derecho a la propiedad privada. A nivel económico, Kosovo da sus primeros pasos para establecer un sistema de libre mercado, aunque el uso generalizado del euro aporta estabilidad en un país donde casi todo está naciendo y sufre de unas infraestructuras absolutamente inadecuadas.

El **Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM)**, firmado en abril de 2001 (el primero en su estilo), entró en vigor el 1 de abril de 2004 y ha dado paso a una recomendación de la Comisión al Consejo para que conceda a este país la condición de candidato, a expensas de que cumpla en grado suficiente los criterios establecidos. Políticamente es una democracia estable que aún ha de consolidar el Estado de Derecho y reformar instituciones como la policía. La economía es todavía incapaz de hacer frente a la presión de la competencia (mercado interior y exterior) y ha de volverse más atractiva para la inversión extrajera. En cuanto a la adaptación de su legislación, más allá de los esfuerzos reconocidos, destaca la idea de que en la ARYM resulta difícil aplicar y hacer cumplir las leyes.

REFORMA DEL SECTOR AZUCARERO, PESCA EN EL MAR BÁLTICO



CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA

Azukre sektorearen erreforma, Baltikoko arrantza eta nekazal garapena izan ziren ministrariek azaroaren 22 eta 24 artean eztabidatutako gai nagusiak.

Reforma del azúcar. El Consejo logró un acuerdo mayoritario sobre la reforma del régimen comunitario del azúcar, pendiente del visto bueno del Parlamento europeo (enero 2006). El paquete final se aplicaría a partir de julio de 2006 y supone la primera gran reducción de las subvenciones comunitarias para este sector en casi cuarenta años. A grandes rasgos, supondrá una reducción del precio del azúcar algo inferior a la propuesta por la Comisión europea (36% en vez de 39%), durante 4 años en lugar de 2, una indemnización mayor para los productores de azúcar (64,2% contra 60%) y una flexibilidad mayor en el régimen de restructuración.

El recorte de precios será de un 20% el primer año, 25% el segundo, 30% el tercero y 36% el cuarto, rebajando el precio del azúcar de los 631,9 euros/tonelada actuales hasta 404,42 euros/tonelada en la campaña 2009/2010. Paralelamente, el precio de la remolacha azucarera bajará de 43,63 a 26 euros/tonelada.

El acuerdo establece un mecanismo de intervención fijado en el 80% del precio de referencia dentro del límite de 600.000 toneladas al año de azúcar.

La reforma contempla un Fondo de Reestructuración de 6.300 millones para el periodo de transición de 4 años, aumentándose las ayudas tanto para el cierre de fábricas - 730 euros/tonelada los primeros dos años, 625 en 2008-2009 y 520 en 2009/2010 - como para la reestructuración parcial.

Los productores verán compensadas sus pérdidas en un 64,2% como ayudas directas sin límite temporal, y se prevé la posibilidad, durante 5 años y para productores de países con su cuota de producción de azúcar reducida en un 50%, de una ayuda adicional de hasta el 30% de los ingresos perdidos. El Estado podrá además acordar una ayuda estatal temporal para alcanzar una compensación de hasta el 100% (dependiendo del nivel de reducción de la cuota de producción nacional).

En cuanto a las medidas regionales de diversificación, se podrá destinar una cantidad suplementaria del 15% para la ayuda a la reestructuración en las regiones más afectadas por la reforma (109,5 euros/tonelada en 2006/07 y 2007/08, 93,8 en 2008/09 y 78 en 2009/10), destinada a inversiones en industrias con beneficios medioambientales o para políticas de empleo y desarrollo rural.

Se incluye además una polémica cláusula de salvaguardia para limitar el acceso al mercado de importaciones de países beneficiados por la iniciativa "todo excepto armas" en caso de que estas importaciones experimenten una subida superior al 25% respecto a la campaña anterior.

Desarrollo rural. El Consejo llegó a un acuerdo sobre las orientaciones estratégicas para el desarrollo rural para el periodo 2007-2013, con vistas a su adopción en 2006 tras el dictamen del Parlamento. Estas directrices ayudarán a los Estados miembros a elaborar sus programas nacionales de

desarrollo rural, marcando las prioridades a nivel comunitario que los Estados deben contemplar.

Las directrices se estructuran en torno a 4 ejes: competitividad y silvicultura, gestión de la tierra, diversificación y LEADER, e incluyen grandes cambios respecto al borrador inicial, garantizando mayor flexibilidad para la concesión de recursos a cada área de programas y teniendo en cuenta la situación específica de cada Estado miembro.

Mar Báltico. Los ministros llegaron a un acuerdo político sobre las nuevas medidas técnicas para la explotación de recursos pesqueros en el mar Báltico. El "paquete" de medidas legislativas se adoptó con algunas enmiendas, reúne en un único texto el conjunto de la legislación sobre el tema y define especies objetivos y porcentajes de captura aplicables a los distintos tamaños de la malla o a zonas geográficas.

Se acordó la prohibición progresiva, a partir del 1 de enero de 2008, de las redes de enmallaje de deriva para capturar salmón en el Báltico y se establecieron medidas mínimas para el desembarque (38 cm para el bacalao, 30 para el rodaballo, 35 para la anguila, 50 ó 60 para el salmón, etc.), restricciones para la pesca del salmón y la anguila, etc. La Comisión presentará en 2006 las medidas de gestión de los stocks de rodaballo y barbuda.

Los Ministros debatieron asimismo sobre las cuotas y los Totales Admisibles de Capturas (TAC) en el Mar Báltico con vistas a un compromiso en el Consejo Europeo de diciembre. La Comisión se propone conciliar la progresiva reducción de la mortalidad de los peces en estas aguas y una gestión del esfuerzo pesquero orientada hacia el cierre estacional de la pesca del bacalao.

Ftalatos. Los ministros adoptaron una Directiva para restringir el uso de algunos ftalatos (sustancias usadas para suavizar los materiales plásticos, algunas identificadas como reprotoxinas) en juguetes y artículos infantiles. Dichos artículos serán prohibidos y no comercializados si las concentraciones de DEHP, DBP o BBP2 son superiores al 0,1% de las partes plásticas del artículo. La medida se aplica también a juguetes y artículos infantiles que los niños puedan llevarse a la boca y que contengan DINP, DIDP y DNOP3 en concentraciones superiores al 0,1%.

Otros temas. Entre otros temas tratados en el Consejo, la Comisión informó sobre el estado de la **gripe aviar** y precisó que las medidas de prevención deberían reevaluarse para el 1 de diciembre; **Francia** solicitó una cláusula de salvaguardia para limitar las importaciones de manzanas de terceros países, que han bajado el precio de las de la UE; y **Chipre** anunció la necesidad de conceder a sus agricultores ayudas de estado por 38 millones de euros para cubrir parte de las deudas contraídas antes de diciembre de 1998, cuestión que se discutirá en el próximo Consejo.

VII PM, CONSEJO DEL ESPACIO

CONSEJO DE COMPETITIVIDAD I

Ikerkuntza eta Garapen Teknologikorako VII Esparru Programa, berriztapena, industria politika eta Espaziorako Kontseilua izan ziren ministrariek azaroaren 28 eta 29an izandako Kontseiluan eztabaidatutako gai nagusiak.

Investigación e innovación. El Consejo dedicó sus mayores esfuerzos al análisis y concreción de una serie de mecanismos que den forma a la idea central de que la investigación y la innovación están en la base del crecimiento y de la creación de empleo, en línea con los objetivos de la Estrategia de Lisboa. A partir de la reciente comunicación de la Comisión “Más investigación e innovación – invertir para el crecimiento y el empleo: una estrategia común para el período 2005-2007”, los ministros establecieron las bases y las líneas de acción para los próximos años, remarcando la importancia de mejorar los resultados en cuanto a investigación e incrementar los fondos públicos y privados para este fin (Objetivo de Barcelona: 3% de PIB), mejorar la interacción entre los distintos sectores y la cooperación transnacional, facilitar el acceso de las empresas, particularmente las PYMEs, a los medios financieros disponibles, optimizar el uso de los incentivos fiscales y, en todos los casos, simplificar los procedimientos.

El Consejo animó a la máxima utilización de mecanismos como: la iniciativa ERA-NET, cuyo objetivo son las instituciones con carácter público o parapúblico que gestionan las políticas y las actividades de investigación realizadas en todos los Estados miembros y asociados, a nivel nacional y regional; Pro Inno Europe, que promueve la coordinación de programas nacionales y subnacionales de innovación a través de los instrumentos InnoNet desarrollados por la Comisión; y Europe Innova, que se basa en la iniciativa Gate2Growth (portal de redes para empresarios) para el apoyo a la creación de redes de grupos industriales de innovación.

En Consejo se mostró de acuerdo con las 19 medidas que la Comisión proponía el pasado 12 de octubre en su documento “Estrategia integrada de investigación e innovación” con objeto de mejorar las condiciones de esta actividad fundamental y de reforzar la coherencia de los instrumentos ya existentes. Una vez más, se habla de incentivos fiscales, de la creación de un sistema europeo de observación para la investigación y la innovación, del ámbito infrautilizado de los contratos públicos y de los programas nacionales para el crecimiento y el empleo (herramienta clave de esta estrategia). A este respecto, el Comisario de Empresa e Industria, Günter Verheugen, dijo tener en su poder ya todos los programas nacionales, salvo los de Alemania y Polonia (con gobiernos recién nombrados).

VII Programa Marco de I+D. En cuanto al VII Programa Marco de la Unión Europea para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (2007-2013), el Consejo aprobó una “orientación general parcial” dada la falta de concreción relativa al marco presupuestario 2007-2013. Seis países, pese a dar su aprobación al conjunto del plan, expresaron sus reservas por “razones éticas” al negarse a aceptar que ciertos programas de investigación que incluyen la manipulación de embriones humanos sean incluidos en el grupo de proyectos

candidatos a recibir apoyo financiero. Como alternativa, sugieren otra línea de trabajo que consideran insuficientemente impulsada en el VII PM: el **potencial terapéutico de las células madre adultas**.

Consejo del Espacio. Reunido en sesión especial y por tercera vez, el “Consejo del Espacio”, que contó con la presencia del Consejo de la Agencia Espacial Europea (ESA), dio el visto bueno a las orientaciones generales sobre el GMES (Global Monitoring of Environment and Security) o sistema para la “Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad”, uno de los tres pilares de la política espacial europea, destinado a la observación de la Tierra. Este sistema, que estará plenamente operativo para 2020, será la aportación europea al proyecto GEOSS, un “sistema de sistemas” de carácter internacional que coordinará las acciones de todas las potencias mundiales. De ahí la insistencia del Consejo en resaltar simultáneamente el carácter autónomo e internacional del proyecto.

Tres servicios piloto estarán listos en 2008: el servicio de gestión de emergencia, destinado a reforzar la capacidad europea para predecir y responder a las crisis y emergencias asociadas a los desastres naturales o causados por el hombre; el servicio de supervisión de la tierra, que aportará información importante y puntual sobre el uso del suelo a escala local, nacional y europea; y el servicio marítimo, que aportará datos e información sobre las condiciones de los mares.

Política industrial. El Consejo dio su apoyo a la comunicación de la Comisión relativa a la política industrial, un enfoque basado en una serie de iniciativas horizontales y sectoriales especialmente importantes para los nuevos Estados miembros. Durante el debate se destacó la necesidad de conseguir por todos los medios que el peso de las normas y de la legislación en general no tenga un impacto negativo en la competitividad de las empresas europeas, y se aprobó la creación de un grupo de alto nivel para definir el camino correcto que permita armonizar las necesidades de preservar el medio ambiente, mantener e incrementar la competitividad y producir más energía. El grupo se dedicará especialmente a examinar el actual sistema de intercambio de derechos de emisión.

En referencia a la competitividad y los efectos de la globalización, el Consejo hizo hincapié en la importancia de la industria manufacturera europea y su capacidad para innovar y crear nuevos productos, por lo que invitó nuevamente a todos los agentes a aumentar las inversiones en investigación e innovación para no perder el liderazgo mundial, aunque, visto el empuje de ciertas economías emergentes, avisó de la necesidad de estar preparados para el cambio estructural sin esperar medidas proteccionistas que, como se ha demostrado, no son la respuesta.

REACH, DIRECTIVA DE SERVICIOS



Política de Competencia

CONSEJO DE COMPETITIVIDAD II

REACH, arauen hobetako ekimena, kontsumitzaileen defentsa eta Zerbitzu Direktiba izan ziren azaroaren 28 eta 29an izandako Kontseiluan eztabaidatutako gai nagusiak.

REACH. El Consejo mantuvo un “debate de orientación” sobre los elementos claves de la propuesta de Reglamento para el registro, evaluación y autorización de productos químicos (REACH), examinada por el Parlamento el pasado 17 de noviembre, con el deseo de alcanzar el acuerdo final en el Consejo Extraordinario de Competitividad del 13 de diciembre. El compromiso de la Presidencia parece un buen punto de partida y no resultará complicado alcanzar un acuerdo en lo referido al registro y a la evaluación de los productos, pero hay divergencias al hablar del procedimiento de autorización de las sustancias más peligrosas, el principio de sustitución y la definición del ámbito de aplicación (se proponen exenciones para productos concretos: Polonia para el cemento, España para productos cerámicos, etc.).

En cuanto al procedimiento de autorización, la Presidencia proponía en octubre la autorización de sustancias peligrosas siempre que sean objeto de un “control adecuado” y que se fomente la búsqueda de soluciones alternativas; el Parlamento aprobó, por su parte, el permiso temporal por cinco años y la obligatoriedad de sustitución de esas sustancias siempre que existan alternativas; los países nórdicos, en línea con el Parlamento, proponen que la autorización vaya ligada a la existencia de productos alternativos menos nocivos y que la aparición de éstos provoque la anulación de autorizaciones previas; bastantes países se alinean con la Comisión al opinar que el uso de sustancias peligrosas, siempre que sea en condiciones estrictas de seguridad, no debe ser específicamente limitado; Francia, que habla de “riesgos válidamente controlados”, opta por una vía que le acerca al Parlamento (obligación de sustitución) y a sus oponentes (haciendo valer el criterio económico en esa obligatoriedad). Alemania, con una posición “nueva” emanada de su nuevo gobierno, exige la supresión del límite de cinco años para las autorizaciones y pone sobre la mesa -en relación con la protección del secreto industrial- la cuestión de la obligatoriedad para la industria de hacer pública la información relativa a los riesgos para la salud y el medio ambiente de los productos que comercializa.

Mejor regulación. En relación con la mejora y simplificación del marco reglamentario, el Consejo aprobó el documento “Enfoque interinstitucional común de evaluación del impacto”, que servirá al propio Consejo, Comisión y Parlamento para realizar sus respectivas evaluaciones a propósito de los paquetes legislativos en trámite o de aquellos aprobados de dudosa efectividad. Esta iniciativa es continuación del acuerdo “legislar mejor” adoptado en 2003 y exige a las tres instituciones la publicación de sus evaluaciones.

La mejora de la normativa es indispensable, en el plano comunitario y en el de los Estados miembros, para favorecer el crecimiento y generar más y mejores empleos en la línea de la estrategia de Lisboa, puesto que, al eliminar cargas innutiles a las empresas, se incide decisivamente en el incremento de la competitividad europea. Con este fin, la Comisión se

propone llevar a cabo un análisis de las propuestas legislativas pendientes desde la perspectiva de su incidencia económica, social y medioambiental, y proceder, si conviene, a su modificación, sustitución o retirada (actualmente trabaja en la mejora y simplificación de las normativas sobre política agrícola común y pesca).

Protección de los consumidores. El Consejo acordó revisar el acervo comunitario en cuanto a la protección de los consumidores, exigiendo a la Comisión la elaboración de un calendario y una relación de las propuestas que actualizarán el conjunto de leyes que regulan las relaciones entre empresas y consumidores. La revisión afecta a Directivas como la relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia (ventas por correo e Internet) o la relativa a la protección de los adquirentes en cuanto a determinados aspectos de los contratos de copropiedad, y la Comisión está dispuesta a mejorar esas leyes consultando a los Estados miembros y las partes involucradas, incluidas empresas y asociaciones de consumidores.

En cualquier caso, el Ejecutivo ya ha anunciado que de ninguna manera pretende proponer una especie de “código civil europeo” que armonicice los derechos de los Estados miembros, sino hacer real la construcción del “marco común de referencia” que permita legislar mejor y haga posible la fácil transposición de las normas europeas a las legislaciones nacionales.

Directiva Servicios. Los ministros debatieron sin llegar a conclusiones sobre el proyecto de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior, la “Directiva Servicios”, bloqueada por la falta de consenso. Tres cuestiones fundamentales requieren un esfuerzo de clarificación y acuerdo: el ámbito de aplicación, ya que ciertas actividades de carácter no económico, como la educación, no entrarían en ese espacio, y bastantes países desean excluir asimismo cuestiones como la sanidad, los servicios audiovisuales, etc.; la cuestión del traslado y la protección de los trabajadores, dado que la Directiva no aclara suficientemente las obligaciones y responsabilidades de los países de origen y destino en cuanto a las garantías que proporcionan o reciben sobre la situación del trabajador; y, por último, el “principio del país de origen”, inaceptable para muchos puesto que, según él, las empresas de servicios en la UE deberían cumplir solamente los requisitos del país donde radique su sede social, y el Estado en el que actúen o suministren servicios no podría imponer restricciones o controles de ningún tipo.

Otros temas. La nueva tarifa a las importaciones de plátanos, las medidas contra las armas en Ucrania y la República Democrática del Congo, o las relaciones con EEUU para mejorar la integración y el crecimiento económicos transatlánticos fueron algunos del resto de temas tratados por los ministros.

EFICIENCIA ENERGÉTICA, ESTRATEGIA e-2020, e-ACCESIBILIDAD

CONSEJO DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Eraginkortasun energikoa, i2010 estrategia, e-akzibilitatea eta radiodifusio digitala izan ziren Energia eta Telekomunikazio Kontseiluak abenduaren 1ean eztabaidatutako gai nagusiak.

Eficiencia energética. El Consejo prestó especial atención a la cuestión de la eficiencia energética y sus efectos beneficiosos sobre el clima, un tema actual que, además, encaja con la política diseñada en Lisboa y con el objetivo adoptado por la UE en Kyoto sobre las emisiones de gas de efecto invernadero. Ambas estrategias persiguen un equilibrio entre la garantía de suministro, la competitividad y el respeto medioambiental. El Consejo invitó a los Estados a aplicar las Directivas sobre eficiencia energética (edificios, cogeneración, etc.) y a la Comisión a elaborar el plan previsto para 2006 sobre la base del Libro Verde de la eficiencia energética.

Seguridad en el suministro eléctrico. El Consejo aprobó una Directiva relativa a la seguridad en el suministro de electricidad y a la garantía de las inversiones en infraestructuras que pretende asegurar el funcionamiento correcto del mercado interior de la electricidad al consolidar un nivel adecuado de capacidad de producción, el equilibrio necesario entre oferta y demanda y el grado apropiado de interconexión entre los Estados para hacer real el mercado interior. Al fondo de esta cuestión está la realización de un mercado interior efectivo y las supuestas dificultades que los operadores históricos ponen a la introducción de medidas realmente liberalizadoras, algo que no parece fácil viendo que seis Estados no han aplicado las directivas "gas" y "electricidad" (2003) y, como criticaba la Comisaria de Competencia, Neeli Kroes, se sufre el inmovilismo de los operadores tradicionales. Los sindicatos, por su parte, tampoco ven con buenos ojos esta liberalización del mercado que, según ellos, "no funciona" y "no ha creado empleos ni reducido los precios".

Entre tanto, cinco Estados punteros (Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y Holanda) caminan "separadamente" en la integración de sus mercados energéticos. Lógicamente, invitan a todos los agentes a participar en el proceso y disponen ya de diversos temas sobre la mesa: aprovechamiento de la capacidad de interconexión actual, seguridad en el suministro, eliminación de los obstáculos legales a la cooperación, o proyectos de nuevas interconexiones.

Estrategia i2010 "una Sociedad de la Información para el crecimiento y el empleo". Los Ministros analizaron la estrategia i-2010, un plan presentado a principios del verano por Viviane Reding, Comisaria de la Sociedad de la Información y los Medios de Comunicación, que define las orientaciones de la Comisión para los próximos cinco años en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Resumidamente, el plan propugna caminar hacia la creación de un espacio único de la información en Europa, el refuerzo de las inversiones en investigación e innovación en el campo de las TIC y el logro de una Sociedad de la Información asentada en el concepto de "inclusión" social.

e-accesibilidad. Esa tercera prioridad de la estrategia e-2010 – la inclusión social – se materializa en otra comunicación presentada al Consejo por la Comisión con el título e-accesibilidad, que propone un mejor acceso a los servicios de las TIC para los ancianos y las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad, a través de la realización de programas nacionales específicos, dado que el acceso a estas tecnologías tiene un efecto beneficioso sobre las perspectivas de empleo y sobre la calidad de vida en general.

Marco reglamentario. En cuanto al marco reglamentario de las comunicaciones electrónicas, el Consejo estudió un informe de la Comisión donde se resalta, sobre otras consideraciones, la realidad de una legislación aprobada en 2002, con la obligación aceptada por los Estados de transponerla a mediados de 2003, y todavía hoy no vigente en algunos países. En cualquier caso, la Comisión vino a proponer una revisión de este marco reglamentario para 2006 y el Consejo sugirió las siguientes directrices: garantizar la competencia y prever las inversiones suficientes; regular lo imprescindible, con el único objetivo de evitar distorsiones en la libre competencia; situar el interés de los consumidores por encima de cualesquiera otros objetivos, sobre todo en lo referente a contenidos y seguridad; y favorecer la convergencia de las plataformas tecnológicas.

En cuanto a la gestión del espectro radioeléctrico, puso de manifiesto la existencia de discrepancias importantes entre quienes desean un enfoque liberalizador, basado en la evolución del mercado, y quienes, temerosos del afán especulativo de algunos operadores y del riesgo de estas prácticas en un ámbito tan importante y sensible, exigen mayor intervención. En pleno proceso para pasar de la difusión analógica a la digital se liberará una parte del espectro que habrá que gestionar. El Consejo, para orientar los próximos debates, sugirió "pragmatismo, flexibilidad y eficacia".

Radiodifusión digital. El Consejo se felicitó por las comunicaciones de la Comisión sobre la aceleración del paso de la radiodifusión analógica a la digital y sobre las prioridades referidas al espectro radioeléctrico en relación con dicho proceso, y animó a todos los Estados a realizar el abandono definitivo de la radiodifusión televisiva terrestre analógica antes de 2012 (algunos ya lo han anunciado así, y hay quienes habrán terminado antes de 2008). Este paso contribuirá a la realización de los objetivos de Lisboa, favoreciendo la innovación y el crecimiento del mercado de los equipamientos, pero se vuelve aquí a resaltar la necesidad de un marco reglamentario estable para reforzar la seguridad de agentes económicos y consumidores, velar por la transparencia de las políticas y favorecer la coordinación de las acciones. La Comisión deberá apoyar los planes de los Estados miembros para promover la radiodifusión digital, así como la puesta a punto de nuevas tecnologías de radiodifusión y comunicación inalámbrica.

LIFE+, MAÍZ TRANSGÉNICO



Medio Ambiente

CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

LIFE+, genetikoki eraldatutako organismoak eta abazioak kliman duen eragina izan ziren abenduaren 2ko Ingurugiro Kontseiluan eztabaidatutako gai nagusiak.

LIFE+. Los Ministros de Medio Ambiente llegaron a un acuerdo parcial sobre el nuevo instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+, ya que aprobaron su contenido, pero no su dotación presupuestaria, pendiente aún del acuerdo sobre las perspectivas financieras 2007-2013. LIFE+, que se aplicará en dicho período, es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado de forma exclusiva al medio ambiente, y su **objetivo** general consiste en contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y legislación comunitaria de medio ambiente - particularmente en lo que se refiere a la integración del medio ambiente en el resto de políticas - y al desarrollo sostenible. LIFE+ sostiene asimismo la implementación del 6º programa de acción medioambiental.

El Consejo defendió un mayor protagonismo para naturaleza y biodiversidad, permitiendo que **LIFE+ pueda financiar** proyectos de tecnología medioambiental donde no sean elegibles para ser financiados por otros instrumentos comunitarios. **El Programa LIFE+ apoyará**, a grandes rasgos: las mejores prácticas o medidas de demostración para apoyar objetivos de naturaleza y biodiversidad, como medidas urgentes de conservación para especies protegidas; las medidas innovadoras o de demostración para apoyar la aplicación y desarrollo de políticas comunitarias medioambientales (emisiones de gases de efecto invernadero, calidad del agua, productos químicos...); y actividades que no serían elegibles para ser financiadas por otros instrumentos comunitarios.

En cuanto al **reparto de fondos** entre Comisión y Estados miembros, los ministros consideraron de forma unánime que el porcentaje del 25% que la Comisión pensaba reservarse era demasiado elevado.

Sobre las **condiciones de elegibilidad de los proyectos** para ser financiados por el programa, el Consejo se puso de acuerdo sobre un cociente de 55/45, 55% para el peso demográfico y 45% para la naturaleza (propuesta lanzada por España, Portugal, Hungría y Finlandia). Hasta ahora, los fondos se repartían en un 60% en función de la población del país y en un 40% en relación con la superficie protegida que posee cada Estado miembro, proporción que continuaba defendiendo la Comisión, mientras que la Presidencia optaba por un 50/50.

Por otra parte, el Consejo convino en que el porcentaje de cofinanciación para la compra de terrenos con fines de protección medioambiental se elevaría al 75%, idea defendida por la mayoría de los nuevos Estados miembros del Este europeo, que ven en ello un instrumento esencial para permitirles cumplir sus obligaciones en términos de conservación de la naturaleza. El Consejo estableció que las administraciones públicas y las organizaciones no gubernamentales podrán comprar terrenos incluidos en la directiva Hábitat (de alto valor ecológico) para destinarlos a la protección del medio ambiente. En Europa ya existen precedentes en la compra de terrenos en zonas protegidas para evitar la degradación; de hecho, grandes ONGs han comprado fincas en el centro y norte de Europa para recuperar y restaurar ecosistemas degra-

dados. El anterior programa LIFE ya preveía la adquisición de tierras, pero la Comisión europea pretendía en esta ocasión que esta posibilidad desapareciese de LIFE+.

Aviación y clima. La reducción del impacto de la aviación en el cambio climático fue otro de los asuntos discutidos por el Consejo de Medio Ambiente. Los ministros tomaron como referencia las conclusiones presentadas por un grupo de expertos en septiembre de 2005 e instaron a la Comisión a que realizara una propuesta definitiva en este sentido antes de finales del próximo año, incluyendo el sector de la aviación en el sistema europeo de intercambio de cuotas de emisiones con el fin de reducir el impacto de este sector en el recalentamiento del planeta. Según los ministros, la propuesta debería acompañarse de una valoración para asegurar que sea económicamente eficaz y medioambientalmente significativa, y debería proporcionar un análisis detallado de las consecuencias medioambientales, económicas y sociales de la decisión, incluyendo datos sobre la cuota de mercado de las compañías aéreas europeas en comparación con la competencia no comunitaria.

Maíz transgénico. Los ministros de Medio ambiente devolvieron a la Comisión Europea el expediente relativo a la demanda de comercialización del maíz MON863 x MON810 de Monsanto, a falta de haber podido reunir la mayoría cualificada requerida para llegar a un acuerdo, bien para aprobar o bien para rechazar la demanda.

Las autoridades alemanas habían recibido una notificación de Monsanto S.A. requiriendo la autorización para importar el maíz genético modificado MON 863 x MON 810 por un período de diez años. El pasado 8 de junio la Autoridad Europea para la Seguridad Alimentaria concluyó que era poco probable que esta variedad de maíz tenga un efecto nocivo en la salud (humana y animal) y el medio ambiente.

OGM. El Consejo también discutió sobre la política para el mejor uso (cosechas y alimentos) de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), un aspecto que se seguirá analizando durante la próxima presidencia en base a los informes de valoración que la Comisión presentará en 2006. El debate se centró en particular en los riesgos potenciales y los beneficios de la tecnología de modificación genética, la coexistencia de cultivos tradicionales y genéticamente modificados, el proceso de toma de decisiones para OGM individuales y la necesidad de mayor investigación.

Otros temas. Entre otros temas, los ministros debatieron además acerca de una estrategia temática sobre la **contaminación del aire** y sobre la **propuesta de Directiva sobre calidad y limpieza del aire en Europa**, y adoptaron una normativa sobre el Protocolo de liberación de contaminantes y registro de transferencias, así como una decisión interrumpiendo la participación comunitaria en las convenciones internacionales para la protección de los ríos Elba y Oder.

TERCER PAQUETE FERROVIARIO, FOMENTO DE LAS PROFESIONES MARÍTIMAS

CONSEJO DE TRANSPORTES



Hirugarren trenbide legeen sorta, itsas lanbideen sustapena, eta hegazkinen konpania ez ziurrak izendatzen dituen zerrenda beltza izan ziren Garraio ministrariek abenduaren.

5ean eztabaidatutako gai nagusiak

Tercer paquete ferroviario. El Consejo aprobó lo que se conoce como el “tercer paquete ferroviario”, una serie de medidas de entre las que sobresale la relativa a la **liberalización del mercado ferroviario**. Según dicho acuerdo, en 2010 se habrá terminado con el monopolio de las grandes compañías ferroviarias europeas en el transporte internacional, en una decisión que atrasa ligeramente la propuesta inicial del Parlamento europeo (2008). En cualquier caso, el Consejo no contempla por ahora la posibilidad de liberalizar las rutas nacionales, cuestión a la que el Parlamento también había puesto fecha (2012). En cambio, para favorecer la incorporación de más operadores la liberalización de las líneas internacionales incluye los “servicios de cabotaje” (posibilidad de transportar pasajeros entre estaciones de un mismo Estado haciendo uso de esas líneas internacionales). Según la declaración final, “el Consejo logró un equilibrio razonable entre la apertura del mercado y la salvaguarda de los servicios públicos”.

El bloque de medidas incluye también el futuro Reglamento sobre los **derechos y deberes de los usuarios de las líneas internacionales de los ferrocarriles europeos** que, en principio, no debería apartarse del actual Convenio Internacional para el Transporte Ferroviario (COTIF), incorporando o mejorando normas relativas a los derechos de los pasajeros con movilidad reducida o sobre la responsabilidad de las compañías en caso de siniestro. Por primera vez se **armoniza el apartado de las compensaciones por retrasos o cancelaciones**: las indemnizaciones podrán llegar hasta el 50% del precio del billete cuando la demora supere las dos horas.

Contrariamente al Parlamento, el Consejo dio luz verde a un proyecto de Directiva sobre la creación de un certificado común que habilite a los conductores de trenes que circulan en líneas internacionales. La norma deberá aplicarse a todos los maquinistas en el plazo de 10 años y temporalmente excluye a los conductores de líneas domésticas.

Permiso de conducir (carretera). El Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre una propuesta de directiva sobre carnés de conducir vehículos por carretera, aunque no se alcanzó todavía acuerdo alguno a propósito del posible calendario para implantar el “carné de plástico” (del tipo de las tarjetas de crédito). Los **objetivos** principales de esta propuesta consisten en mejorar la libre circulación de ciudadanos asegurando y facilitando el reconocimiento mutuo de todas las licencias, reducir las posibilidades de fraude y, en definitiva, aumentar la seguridad en la carretera.

Profesiones marítimas. Los ministros retomaron las conclusiones adoptadas en verano de 2003 sobre la mejora de la imagen del transporte marítimo con el fin de **atraer a los jóvenes a las profesiones marítimas**. Los europeos se desmarcan de las profesiones del mar, aun cuando éste constituye actualmente el medio de transporte del 90% del comercio mundial y del 40% del tráfico comercial comunitario. Las medidas

propuestas, que redundarían finalmente en la mejora de la competitividad de las flotas y los profesionales, deberán promover una imagen positiva de las profesiones marítimas, facilitar la inclusión de las mujeres, fomentar la educación y la formación continua para que los profesionales del mar se adapten a las nuevas demandas y tecnologías, y fomentar la creación de polos de actividad que favorezcan la cooperación de las empresas que, desde el mar o en tierra, se relacionan con la actividad marítima (“clusters”) y refuerzan la competitividad y la creación de puestos de trabajo cualificados.

Lista negra de compañías aéreas inseguras. El Consejo acordó la elaboración de una “lista negra” de compañías aéreas inseguras - podría incluir unas cincuenta - a las que se prohibirá la posibilidad de aterrizar en aeropuertos comunitarios y sobrevolar el espacio aéreo europeo. Durante un mes los Estados podrán elaborar su lista y remitirla a Bruselas para confeccionar la relación definitiva, aplicando así por fin a nivel comunitario una práctica que algunos Estados venían realizando individualmente. **La lista será publicada en febrero o marzo** (deberá ser accesible a través de Internet y en agencias de viajes) y cada tres meses se procederá a una revisión de la misma. Los viajeros tendrán derecho a saber con qué compañía vuelan y al reembolso del precio del billete si la compañía en cuestión es incluida en la lista posteriormente a su adquisición.

Acuerdo “cielo abierto” UE/EEUU. En cuanto al acuerdo “cielo abierto” entre UE y EEUU, actualmente en proceso de negociación, los ministros expresaron su satisfacción por los avances logrados en las últimas reuniones, habida cuenta del pobre nivel de los acuerdos alcanzados en verano de 2004. Aspectos tan significativos como los de la seguridad, la competencia y las ayudas estatales suscitan ahora un sentimiento de optimismo, por lo que se puede hablar ya de la proximidad de un “acuerdo de primera etapa”, en tanto se resuelve el proceso regulador que los EEUU mantienen abierto para reorganizar la normativa que rige el control de las líneas aéreas que operan en su territorio, tanto las nacionales como, sobre todo, las extranjeras.

Otros temas. Entre otros temas tratados la Comisión presentó al Consejo una propuesta para crear una empresa conjunta para desarrollar el sistema europeo de **gestión del tráfico aéreo de nueva generación**. El Consejo asimismo debatió sobre la posibilidad de permitir al Ejecutivo abrir **negociaciones con China** para un acuerdo sobre **aviación**, y tomó nota del informe de la Presidencia sobre la propuesta de la Comisión en cuanto a normativa común en el campo de **la seguridad en aviación civil**, así como del estado del **Programa Galileo** y de los resultados y seguimiento de la **conferencia de Verona** sobre formación para la seguridad en carretera.

SECTORES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SON LOS CATALIZADORES



Empleo

INFORME SOBRE EMPLEO

Accenture Txostena eta Lisboako Kontseiluak datorren Europaren hamar urteotan hamalau milioi enplegu sortarazi ditzaken arloak identifikatu ditu.

Un informe realizado por la consultoría Accenture en colaboración con el Consejo de Lisboa (red de análisis político que trabaja para aumentar la competitividad europea y el desarrollo económico y promover la reforma estructural), titulado “**Los empleos del futuro**”, analiza los catalizadores para el incremento del crecimiento económico y la creación de empleo en Europa, proponiendo un **plan de acción para su implementación**. El informe examina quince sectores industriales y de servicios que podrían crear entre diez y catorce millones de empleos en la Unión Europea durante los próximos cinco años, tomando como base un crecimiento medio del 3% para el próximo lustro. La tasa de empleo pasaría así del actual 63% a un 66%.

La tasa de empleo pasaría del actual 63% a un 66%

Según indica el estudio, para confirmar tan positiva hipótesis los gobiernos y empresas de los Estados miembros deberían adoptar las medidas oportunas de manera coordinada. El presidente del Consejo de Lisboa, Paul Hofhein, señalaba en este sentido que “el informe es una **hoja de ruta** que señala los pasos necesarios para aplicar las reformas adecuadas y lograr una auténtica competitividad”. Así, en los **10 puntos** que establece el plan de acción el texto insta a los responsables políticos a mejorar la enseñanza y la formación, orientando los incentivos financieros para desarrollar agrupaciones de innovación y grandes redes entre empresas, gobiernos y universitarios, con el fin de fomentar la comercialización de la investigación. Y, por otra parte, recomienda a los empresarios la especialización o el control de tecnologías clave, y el desarrollo de sistemas multiplicadores de talentos para sacar el mejor partido del capital humano.

Quince son los sectores de fuerte crecimiento identificados: aeronáutica, audiovisual, aviación, banca y seguros, defensa, economía, asistencia sanitaria, tecnología de la información, productos farmacéuticos, seguridad, actividades sociales y comunitarias, espacio, telecomunicaciones, transportes, y viajes y turismo.

Los **segmentos con mayor dinamismo laboral** son los vinculados a las actividades sociales. Más concretamente, el sector con mayor capacidad es el de las actividades sociales y comunitarias (especialmente para el cuidado de personas mayores, niños y educación a distancia), que puede alcanzar casi 3,5 millones de nuevos empleos.

En segundo lugar, con 2,8 millones de empleos, destaca el ámbito relacionado con la **previsión de la salud** (archivos electrónicos, seguros médicos, medicina privada, prescripciones médicas vía electrónica y e-salud). El estudio destaca aquí las oportunidades en aspectos hasta ahora considerados obstáculos, indicando, por ejemplo, que el envejecimiento de la población puede suponer un estímulo para el crecimiento al exigir la creación de hospitales y nuevos servicios sociales.

Transporte y viajes-turismo, con 1,6 y 1,3 millones de empleos potenciales respectivamente, ocupan también un lugar des-

tacado por la ampliación comunitaria (nuevos destinos y viajeros) y el envejecimiento de la población, que exigirá nuevas instalaciones y personal para los centros de vacaciones.

A mayor distancia les siguen los sectores de las **Tecnologías de la Información**, con 796.000 empleos, y **Banca y seguros** (665.000).

El informe resalta el significativo papel de las pequeñas y medianas empresas en la creación de empleo, destacando que si la mitad de las **PYMEs** europeas – con una media de 7 empleados - emplearan a una persona adicional, se crearían diez millones de trabajos adicionales.

También se indica en el texto la influencia de las variaciones regionales en el crecimiento del empleo de sus sectores industriales. Así, países nórdicos como Dinamarca, Suecia y Finlandia, con una profunda cultura de la innovación y formación continua, están bien situados para explotar el crecimiento en áreas como las tecnologías de la información, las telecomunicaciones y los productos farmacéuticos, especialmente biotecnología. Por contra, países de Europa Central y Oriental, con una cultura empresarial y grandes mercados aún sin explotar, estarán mejor situados para un mayor crecimiento en viajes y turismo, servicios financieros y mercados al por menor.

Europa frente al mundo

Mientras se espera que en los próximos años la economía europea mantenga un crecimiento sostenido del 3% anual, el equilibrio de poder económico se inclina inexorablemente hacia Asia, encabezada por países como China e India. Por otro lado, una de las características de nuestros días es la internacionalización, que exigirá a los negocios de Europa estar alerta ante lo que pasa en el mundo y ser muy ágiles para reaccionar.

En la época de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación se dan nuevas formas de producción y organización: cada vez hay una mayor descentralización. Además, en contraste con lo que ocurre en EEUU, el crecimiento de la población en Europa está disminuyendo y se espera que el porcentaje de personas mayores de 65 años pase del 16,4% en 2002 al 29,9% en 2050, lo cual tendrá grandes implicaciones en el mercado de consumo. Estas fuerzas de cambio, de gran alcance e imparables, conforman un nuevo contexto para las economías de Europa, que deberá actuar e identificar cómo lograr el crecimiento, a través de una gama de industrias y de sectores, y basándose en sus puntos fuertes.

Mark Spelman (Accenture) indicó que el informe “**Los empleos del futuro**” identifica los sectores industriales específicos donde Europa podría enfocar de la manera más productiva posible su atención para alcanzar el empleo sostenible y un crecimiento más alto, pero advirtió asimismo que el éxito dependerá de la voluntad colectiva de políticos y líderes de empresas para actuar juntos; si ahora no pudiesen llevar adelante este cometido Europa se arriesga a perder esta gran oportunidad para la creación de empleo.

Puede consultar el informe completo en: http://www.lisbon-council.net/files/download/jobs_of_the_Future.pdf

REDUCCIÓN DE COSTES Y TRANSPARENCIA EN FUSIONES

DIRECTIVA SOBRE FUSIONES TRANSFRONTERIZAS



Direktibak, fusioen kostuak murrizten eta transparentzia handitzen lagunduko du.

Tras su ratificación por el Consejo y el Parlamento europeo el pasado 26 de octubre, la Directiva sobre fusiones transfronterizas ha sido ya publicada en el Diario Oficial.

Como parte de las medidas de la **agenda de Lisboa** para el crecimiento y para el empleo, e inscrita en el marco del Plan de Acción para los Servicios Financieros y en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la modernización del Derecho de sociedades y sobre el refuerzo de la gestión empresarial, de 21 de mayo de 2003, la Directiva constituye una respuesta adecuada a las peticiones expresadas por las empresas desde hace muchos años, en particular desde la aprobación en 2001 del Estatuto de Sociedad Anónima Europea.

Charlie McCreevy, comisario encargado del Mercado interior y los servicios, declaró: "Será en adelante mucho más fácil para las sociedades de la UE cooperar y reestructurarse sobre una base transfronteriza. La competitividad europea saldrá reforzada y las ventajas ofrecidas por el mercado único podrán explotarse mejor. Felicito a todas las partes por la rápida aprobación de esta Directiva e invito a los Estados miembros a velar por su puesta en marcha igualmente rápida a nivel nacional".

Su **objetivo** es facilitar las fusiones transfronterizas de sociedades comerciales sin que las legislaciones nacionales a las que están sujetas, en general las del lugar de su sede principal, puedan constituir un obstáculo, y evitando asimismo que las diferencias entre las legislaciones nacionales aplicables a cada una de las sociedades que pretenden fusionarse les obliguen a recurrir a montajes jurídicos complicados y costosos, sin la transparencia y la seguridad jurídica necesarias y que implican generalmente la liquidación de las sociedades absorbidas, lo que constituye una operación muy costosa.

A la vista de que las necesidades de cooperación entre sociedades de Estados miembros diferentes son cada vez mayores, se hace aún más necesario dotar a todas las empresas, ya estén organizadas en forma de sociedad anónima o de otro tipo de sociedad de capitales, de un instrumento jurídico adecuado que les permita realizar fusiones transfronterizas en las mejores condiciones, reduciendo el coste, la seguridad jurídica indispensable y permitiendo que se beneficien de ello el mayor número de empresas posible.

La **Directiva se aplicará** a todas las sociedades de capitales, a excepción de las sociedades de inversión colectiva en valores mobiliarios, aunque beneficiará sobre todo a las pequeñas y medianas empresas, para las que el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea no es interesante debido a su reducido tamaño y a su modesta dotación de capital. Por esos motivos las PYMEs raramente se constituyen en forma de Sociedad Anónima (SA), adoptando más a menudo la forma de Sociedad Limitada (SL), pese a lo cual las PYMEs representan alrededor de nueve de cada diez empresas, cerca de tres puestos de trabajo de cada diez y un poco más de un quinto del valor añadido en la Unión Europea. La supresión de obstáculos legislativos a las fusiones transfronterizas contribuirá a la internacionalización de la actividad de estas empresas,

tal como preconiza la Comisión en su política de apoyo a la PYME. No se establece ninguna distinción en función del sector de actividad, del tamaño de las empresas o de su zona geográfica.

Las necesidades de cooperación entre sociedades de Estados miembros diferentes son cada vez mayores

Según la Directiva, la **fusión transfronteriza** se regirá en cada Estado miembro por los mismos principios y modalidades que regulen las fusiones entre sociedades sujetas exclusivamente a la legislación de este Estado miembro (fusiones internas). El objetivo es aproximar el procedimiento de fusión transfronteriza a los procedimientos de fusión internos ya bien conocidos y practicados por los operadores. También así quedarán protegidos, según la legislación nacional, los intereses de los acreedores, de los obligacionistas, de los tenedores de títulos distintos de las acciones, de los socios minoritarios y de los trabajadores en lo referente a los derechos distintos de los de participación en la sociedad, con respecto a cada una de las sociedades que se fusionan.

Tratamiento especial de las sociedades cooperativas

Algunas disposiciones especiales están previstas también para las sociedades cooperativas, tratando de salvar el escollo de la participación de los trabajadores que había hecho fracasar intentos anteriores. Los Estados miembros tienen a este respecto regímenes muy divergentes, y en algunos casos las fusiones transfronterizas podrían implicar la supresión o una reducción de la participación de los trabajadores. Dado que las sociedades resultantes de las operaciones de fusiones transfronterizas contempladas en la presente Directiva serán sociedades que dependerán del Derecho de un Estado miembro, estas sociedades seguirán estando sujetas, en lo referente a los derechos de participación de los trabajadores, a las normas aplicables en dicho Estado miembro. No obstante, sería posible que, tras la fusión transfronteriza, el domicilio social de la sociedad resultante de la fusión se estableciera en un Estado miembro donde no existan este tipo de normas mientras que una o más sociedades participantes en la fusión estuvieran gestionadas en participación antes de la misma. En ese caso, está previsto extender a las sociedades contempladas por la presente Directiva la protección de los derechos adquiridos en lo relativo a la participación tal y como la concede el dispositivo creado por el Reglamento y la Directiva sobre la Sociedad Anónima Europea.

No obstante, y dada la gran diversidad de cooperativas operantes en la Unión Europea, los Estados miembros podrán, con el acuerdo de la Comisión y para un período limitado a cinco años, impedir su participación en las fusiones transfronterizas

IVA, RETOS DE GLOBALIZACIÓN, ESTRATEGIA DE LISBOA



Unión Económica
y Monetaria

CONSEJO ECOFIN

BEZaren tipo murriztuak, globalizazioaren erronkak eta Lisboako Estrategiaren Programa Nazionalak izan ziren Ekonomia eta Finantza ministrariek abenduaren 6an eztabaidatutako gai nagusiak.

Tipos reducidos de IVA. Los Ministros de Hacienda de los 25 no lograron alcanzar un compromiso sobre la cuestión de la nueva lista de servicios y sectores a los que aplicar un tipo reducido de IVA, por lo que la decisión queda relegada al Consejo Europeo de 15 y 16 de diciembre. El actual régimen especial caduca a partir del 31 de diciembre y su no sustitución por otro dará automáticamente paso a la aplicación de un tipo común desde enero.

En la actualidad, nueve países europeos aplican la fórmula reducida sobre ciertos productos y servicios, tratándose generalmente de sectores de la economía que precisan mucha mano de obra pero que no afectan a la libre competencia (pequeñas empresas sin proyección internacional). La propuesta de la Presidencia trata de salvar las diferencias entre los Estados enfrentados en esta cuestión: los que desean mantener el sistema y los que, como Alemania y otros países del norte, prefieren eliminar los tipos especiales. Alemania, en plena revisión de su economía tras la formación del nuevo gobierno, pretende precisamente subir tres puntos el IVA para cuadrar sus presupuestos; en el otro extremo, los partidarios del sí proponen incluso aumentar la lista incluyendo sectores nuevos. Pero los tipos de IVA inferiores al 15% deben ser aprobados unánimemente por los 25 al tratarse de una medida incluida en la lista de cuestiones armonizadas en el ámbito de la fiscalidad.

El acuerdo parece posible, más aún cuando el Ministro alemán Peer Steinbrück ha anunciado "cierta flexibilidad", y podría resolverse durante el Consejo Europeo o ya durante la próxima reunión del ECOFIN el 21 de enero, ya bajo presidencia austriaca. Esta posibilidad requeriría una prórroga mínima del actual sistema (vigente desde 1999) para no ilegalizar la práctica de los nuevos países involucrados, fórmula que la Comisión ve factible. Francia (que desea un IVA del 5,5% para los restaurantes), convencida del arreglo, lideró esta opción e hizo saber por boca de su Ministro de Hacienda Thierry Breton que el resto de países había mostrado una "voluntad unánime de acuerdo". A todo ello se une la demanda de los nuevos miembros para que se extiendan las derogaciones temporales incluidas en sus tratados de adhesión, que empezarán a caducar a partir de 2007.

El reto de la globalización. El Consejo aprobó un informe del Comité Económico y Financiero (CEF) sobre las medidas necesarias para hacer frente al fenómeno de la globalización: continuar la reforma del mercado laboral, completar el mercado único (y, específicamente, la Directiva "servicios") y potenciar la competitividad hacia el exterior. La economía mundial experimenta un período de cambio caracterizado por el crecimiento del mercado y los flujos de capital, lo que conlleva nuevas y significativas oportunidades para las economías europeas; minimizar sus riesgos con una mayor reforma del mercado laboral, eliminar las barreras exteriores al comercio y la inversión, y políticas macroeconómicas orientadas

tadas al crecimiento y la estabilidad serán actuaciones prioritarias. El Consejo acordó que los Estados miembros deberán cooperar con la UE para desarrollar y aplicar las reformas necesarias para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de la globalización para los ciudadanos europeos.

Estrategia de Lisboa. El Consejo aprobó un informe del Comité de Política Económica (CPE) relativo a los Programas Nacionales elaborados para responder a la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, y señaló la importancia de dichos Programas para el cumplimiento de la Estrategia, valorando la correlación existente entre los desafíos clave identificados por los Estados miembros y la mayoría de reformas, que priorizan las actuaciones a favor de la sostenibilidad y calidad de las finanzas públicas, el mercado laboral, el conocimiento y la innovación, el clima de negocio, la educación, etc. Los ministros remarcaron que la aplicación completa de reformas nacionales es clave para el éxito económico a largo plazo de la economía europea, y animaron a la Comisión a presentar en enero de 2006 una valoración sobre los Programas Nacionales de Reforma en su Informe Anual de Progreso sobre la Estrategia de Lisboa.

Legislación. Un documento auspiciado por Austria y Finlandia (próximas presidencias) sobre sus intenciones de continuar con la estrategia "legislar mejor" fue aprobado unánimemente. Se propone en él que todas las instancias europeas participen en los estudios de impacto previos a la aprobación de cualquier normativa, se anima a seguir con el trabajo de "criba" de la legislación pendiente y a adoptar una metodología capaz de estimar adecuadamente los costes administrativos de las nuevas leyes, siempre desde la perspectiva de favorecer los tres pilares de Lisboa: competitividad, crecimiento y más y mejor empleo.

Otros temas. Entre otros temas tratados, la Comisión presentó al Consejo las prioridades para el período 2005-2010 sobre la política de los servicios financieros: favorecer la competencia, ampliar la influencia comunitaria en los mercados internacionales, intercambio de buenas prácticas, etc. En cuanto a la lucha contra el terrorismo, el Consejo debatió sobre el proyecto de Reglamento que determina la información a añadir a las transferencias bancarias internacionales para facilitar la "rastreabilidad" de los pagadores y de los establecimientos que ofrecen el servicio. Los ministros fueron asimismo informados sobre las medidas tomadas ante la subida de los precios del petróleo, tanto sobre la oferta (diálogo con los países productores o inversiones en nuevos sondeos y mejores procedimientos de refino) como sobre la demanda (eficiencia energética, reducción de la dependencia del petróleo), siempre a nivel "global" en contraposición a la proliferación de medidas "individuales" de los Estados miembros, criticadas por el Consejo.

ACUERDO TRIPARTITO

PRESUPUESTO PARA EL 2006



Europako Parlamentuak eta Kontseiluak ordainketa mailen eta finantziazio motei buruko ez adostasunak konpondu dituzte.

Estados miembros y Parlamento europeo llegaron a un acuerdo durante la reunión tripartita celebrada el 30 de noviembre entre la comisión de presupuestos del PE, la Presidencia británica y la Comisión Europea, fijando en 111.969 millones de euros el límite máximo del presupuesto comunitario para 2006. Aprobado por la comisión de presupuestos del PE el 1 de diciembre, el acuerdo debería aprobarse sin debate en una próxima sesión del Consejo de Ministros de la UE.

Se consigue así desbloquear la situación después del fallido intento del pasado consejo de presupuestos de 24 de noviembre, cuando el Consejo decidió postponer su segunda lectura de las cuentas europeas por discrepancias con la Eurocámara. Las **diferencias** radicaban esencialmente en cuatro aspectos:

- **El nivel de los créditos de pagos:** el PE proponía 112.220 millones de euros (un 1,0123% del PIB de la UE y un aumento del 5,7% con relación al presupuesto 2005), mientras los representantes de los Estados miembros pusieron su límite en 111.420 millones de euros (1,01% del PIB y un incremento del 4,88% con relación a 2005);
- **La movilización del instrumento de flexibilidad** (mecanismo que permite sobrepasar el límite máximo de 200 millones de euros para una rúbrica del presupuesto de la UE) solicitada por el PE para llevar la rúbrica 4 (acción exterior) hasta 230 millones y no tener que revisar a la baja sus ambiciones en cuanto a medidas exteriores, a lo que se resistía el Consejo (a pesar de que en ningún caso cuestionaba la oportunidad de los compromisos adquiridos con Irak, Asia o los países ACP);
- **Los créditos para la política exterior y de seguridad común** (PESC) que el Consejo deseaba aumentar de manera sustancial (en 60,9 millones de euros) mientras el PE aceptaba sólo un aumento de 35 millones de euros;
- **Los 100 millones de euros adicionales** que los parlamentarios pretendían obtener para seis programas gestionados por el procedimiento de codecisión: Sócrates, Juventud, PYME, LIFE III, organizaciones culturales y el VI Programa Marco de Investigación.

Ante la falta de acuerdo, y aunque éste parecía próximo, las negociaciones entre el Consejo y la Eurocámara se suspendieron, quedando emplazados para una inmediata renegociación. Así, el presidente de la delegación del Parlamento, el polaco Janusz Lewandowski, destacó la necesidad "de hacer el máximo esfuerzo para conseguir un acuerdo en las próximas semanas", mientras el ponente general para el Presupuesto 2006, el italiano Gianni Pittella (PSE), apreció que la "buena voluntad expresada por las dos partes permitirá lograr próximamente un acuerdo".

En efecto, así ha sido, y se puede afirmar que el Parlamento ha sido el gran vencedor en esta "batalla". El Consejo permitió finalmente activar la reserva de flexibilidad, aumentando hasta 275 millones de euros la suma disponible para los programas de acción exterior de la Unión, lo que permitirá a la UE mantener sus compromisos con la reconstrucción de los países asiáticos afectados por el maremoto (95 millones de euros), la reconstrucción de Irak (100 millones de euros) y las compensaciones a los países ACP por las consecuencias de la reforma del sector del azúcar en la UE (40 millones de euros).

A cambio, y dentro de la misma rúbrica, el Consejo exigió que los diputados aceptaran liberar 40 millones adicionales para programas que dependían de la Política exterior y seguridad común, fijando así el presupuesto PESC en 102,6 millones de euros. El presupuesto adicional para la PESC se destinará a diversos programas: no proliferación y desarme (2 millones); resolución de los conflictos, comprobación, apoyo al proceso de paz del Oriente Próximo y estabilización (20 millones); medidas urgentes (16,5 millones); y representantes especiales de la UE (1,5 millones de euros).

**111.969 millones de euros,
presupuesto comunitario
para el 2006**

La segunda gran victoria del Parlamento ha sido la aceptación por el Consejo de los 100 millones de euros adicionales para la financiación de los programas gestionados por el procedimiento de codecisión: PYME (28,5 millones), Sócrates (33 millones), Juventud (9,2 millones), el VI Programa Marco de Investigación (21,225 millones) y un millón para las organizaciones culturales.

Conviene por otro lado tener en cuenta que, tal como ocurre con las disposiciones previstas para el ejercicio 2005, será posible proceder a la adopción de un presupuestario adicional para las acciones estructurales si una escasez de créditos se manifiesta durante el año. Concretamente, si la ejecución presupuestaria de los fondos estructurales supera el 40% para final de julio, o si está convencida de que el presupuesto asignado será insuficiente, la Comisión podrá, después de haber examinado las posibilidades de reasignación de partidas presupuestarias y haber evaluado posibles fuentes de ingresos adicionales, proponer una modificación presupuestaria, a más tardar en octubre. El Parlamento y el Consejo decidirán por el procedimiento de única lectura, de manera que el presupuesto adicional pueda eventualmente estar disponible a principios de noviembre.

El ponente Pittella considera que este resultado es "importante a la luz de los próximos debates sobre las próximas perspectivas financieras, puesto que el nivel de pagos decidido para 2006 es superior al propuesto por luxemburgueses y británicos para 2007-2013". Recordemos que en caso de desacuerdo sobre las próximas perspectivas financieras, es precisamente el Presupuesto 2006 el que servirá de base de negociación para la fijación de los sucesivos presupuestos anuales. Como presidente de la comisión de presupuestos del PE, Lewandowski ve también en el compromiso alcanzado "una señal de buen augurio" para la cumbre europea de mediados de diciembre, y una prueba de que "el Parlamento y el Consejo pueden ponerse de acuerdo sobre asuntos financieros complejos".

NUEVA PROPUESTA BRITÁNICA PARA EL CONSEJO EUROPEO

Unión Económica
y MonetariaNOVEDADES SOBRE LAS PERSPECTIVAS
FINANCIERAS 2007-2013

2007-2013 Perspektiba Finantziarioen proposamenaren aurkezpena eta guztizko baztertzearen ondoren, Erresuma Batuak proposamen berri bat aurkeztu beharko du.

La primera propuesta para las perspectivas financieras 2007-2013 presentada por la Presidencia británica el 5 de diciembre recogió el **rechazo generalizado del Parlamento, la Comisión Europea y los Ministros de Exteriores de la UE**, por lo que el Reino Unido anunció la preparación de una nueva propuesta que debería ser aprobada durante el Consejo Europeo de 15 y 16 de diciembre.

La propuesta británica reduce el gasto comunitario a 846.754 millones de euros

La propuesta británica **reducía el gasto** comunitario a 846.754 millones de euros (1,03% del PIB comunitario), casi **25.000 millones menos que los previstos en junio por Luxemburgo** (1,06% del PIB). El recorte **afecta** especialmente a **cohesión y política agrícola**. En cuanto a cohesión, propone 368.910 millones de euros para los fondos estructurales, 12.694 millones de euros menos a descontar de las ayudas a los nuevos socios comunitarios; la competitividad y creación de empleo se mantienen sin variaciones, con 72.010 millones. Las ayudas al desarrollo rural (74.359 millones de euros) se reducen en 8.336 millones, y los gastos relacionados con los mercados agrícolas y los pagos directos (293.105 millones de euros) perciben 2.000 millones menos. También se reducen los gastos de Administración, en 1.000 millones, y Ciudadanía, con 700 millones menos. Se mantienen intactas las cantidades previstas para Libertad, Seguridad y Justicia (6.630 millones), "La UE como actor global" (50.010 millones) y el gasto destinado a Bulgaria y Rumanía (800 millones), así como el programa "PEACE" (proceso de paz en Irlanda del Norte) con 200 millones, y se proponen, según solicitaba la Comisión, unos 500 millones de euros anuales como "Fondo de ajuste para la globalización" para apoyar a los trabajadores afectados por ajustes estructurales.

Los **beneficiarios** de la propuesta británica son, primero, el propio Reino Unido, seguido por algunos de los países que en junio consideraron excesiva su contribución, como Holanda y Suecia, para quienes se contemplan compensaciones de 210 y 105 millones de euros respectivamente. Alemania y Austria mantienen la limitación en sus aportaciones al "cheque británico" (compensación, equivalente a dos terceras partes de su contribución neta al presupuesto comunitario, que recibe Reino Unido a cambio de los escasos beneficios que obtiene de la Política Agraria Común-PAC). Alemania, además, disfrutará de un tipo de IVA reducido del 0,15%, que para Holanda y Suecia será del 0,10% y para el resto de países, del 0,30%.

Las críticas a la propuesta coinciden en destacar su "**falta de solidaridad**" al concentrar los recortes en los más nuevos y pobres Estados miembros. El único "detalle" hacia ellos es

eximirles de abonar su parte del "cheque", lo que reducirá en unos 8.000 millones la cantidad a percibir por Londres por este concepto, pero los 25 solicitan que esa reducción sea mayor y se destine a hacer frente a sus propias necesidades en un momento en que, además, Alemania ha dejado de ser el gran pagador de la construcción europea.

Durante el cónclave de ministros de exteriores, Francia, Italia y España, principales contribuyentes al "cheque", encabezaron el rechazo generalizado exigiendo una rebaja sustancial del mismo: el secretario de Estado español, Alberto Navarro, calificó la propuesta de "inaceptable, injusta y antieuropea", indicando que la cuestión del "cheque" hacía peligrar tanto el acuerdo inmediato como las futuras ampliaciones comunitarias; el ministro galo, Philippe Douste-Blazy, insistía en la necesidad de recortar los ingresos británicos por el "cheque" en 14.000 millones de euros, y no 8.000. También fue masivo el rechazo a los recortes en desarrollo rural, incluso por parte de Austria, defensora de un presupuesto austero. Alemania se mantuvo en silencio (aunque la canciller alemana, Merkel, criticó posteriormente la propuesta por insuficiente), mientras Suecia y Holanda reclamaban aún más recortes. El único país claramente dispuesto a aceptar la oferta fue Malta (sorprendentemente, dada su pertenencia al "club de amigos de la cohesión").

El presidente de la Comisión, **José Manuel Barroso**, reclamó mayor capacidad de gasto, pues "no es un presupuesto para una Europa ampliada, competitiva, moderna y dinámica". Barroso advirtió de que el no acuerdo pondría en peligro la construcción europea y futuras ampliaciones. Por otra parte, la Comisaria de Política Regional, Danuta Hubner, para quien la propuesta "ignora el sentido de la integración europea", solicitó el restablecimiento de los fondos restados a los nuevos miembros. El comisario de Asuntos Económicos, Joaquín Almunia, calificó también como "no aceptables" las previsiones británicas, confiando en su mejora para llegar al acuerdo.

El Presidente del Parlamento Europeo, **Josep Borrell**, señaló por su parte que sería "muy difícil" lograr la aprobación de la Eurocámara - necesaria para el acuerdo - en los términos propuestos. También los principales grupos del Parlamento - Partido Popular Europeo, Socialista, Liberal y Los Verdes - expresaron su rechazo a los recortes y amenazaron con vetar la propuesta en caso de no rectificarse.

Ante la oposición generalizada, el ministro de exteriores británico, **Jack Straw**, se comprometió a presentar una nueva propuesta en un intento desesperado de conseguir un acuerdo unánime durante el Consejo Europeo de diciembre, aunque advirtió de que el margen de maniobra era muy estrecho e insistió en que su propuesta es "la mejor base" para lograr el acuerdo. Según Straw, el Reino Unido realiza una "contribución justa" para financiar la ampliación reduciendo su "cheque" en 8.000 millones de euros, aunque mantiene el resto del cheque porque no ha habido una reforma en profundidad de la PAC.

Con el fin de preparar la nueva propuesta, Tony Blair, anunció el inicio de una **ronda de contactos bilaterales** con varios Estados miembros. Blair animó "a aceptar un acuerdo ahora" para que los nuevos socios no tengan que esperar para beneficiarse de las ayudas.

INMIGRACIÓN, AFGANISTÁN, RETENCIÓN DE DATOS

CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR I



Inmigratioa, datu gordetzea eta Afganistaneko drogaren aurkako borroka izan ziren Justizia eta Barne Gaietaz arduratzen diren ministrariek abenduaren 1 eta 2an eztabaidatutako gai nagusiak.

Retención de datos. El Consejo aprobó la propuesta de Directiva sobre la conservación de datos de llamadas telefónicas y de Internet para su uso por las fuerzas del orden. La normativa aprobada por el Consejo se resume en los siguientes puntos: las compañías conservarán los datos entre 6 y 24 meses, aceptándose plazos distintos en aquellos países que ya tienen una normativa específica (Irlanda, 3 años; Italia, 4 años); los Estados decidirán en cada caso si los operadores que ejercen en su territorio deben también conservar los datos relativos a las llamadas fallidas; se conservarán los datos técnicos de cada llamada o correo (fecha, hora, número de origen, destino, etc.), pero no el contenido; cada Estado decidirá si compensa parcial o totalmente a las empresas por este trabajo, aunque se adivina ya la irremediable intervención de la Comisión porque la disparidad de medidas afectaría al principio de la libre competencia; cada Estado determinará qué “autoridades competentes” podrán acceder a esos datos.

El Parlamento deberá decidir sobre esta propuesta, en primera lectura, en la plenaria del 12-15 de diciembre, pero se prevén posibles desencuentros en ciertos puntos, como el período de conservación (el Parlamento consideraba suficiente un período de 6-12 meses) o el hecho de que los Estados se reserven la exclusiva de definir el concepto de “grave infracción penal” para justificar el uso de los datos almacenados.

Inmigración. Durante su debate sobre la comunicación de la Comisión, titulada “Acciones prioritarias para responder a los desafíos de la inmigración”, el Consejo encargó al Comité de Representantes Permanentes (Coreper) la elaboración de un informe con vistas al Consejo Europeo de 15-16 de diciembre que analice algunos puntos clave: la importancia creciente del fenómeno migratorio en las relaciones de la UE con terceros países; el diálogo y la cooperación con los países de origen y vecinos y la colaboración entre Estados miembros; y las prioridades para la acción. La inmigración comporta importantes beneficios para Europa, pero al mismo tiempo es fuente de problemas. Así, algunos Estados miembros desean reflexionar sobre los efectos de los procesos de regularización de ilegales aplicados en algunos países y sobre la proliferación de delincuentes que comercian con contratos y documentos de residencia.

Por otra parte, los ministros adoptaron sin debate las conclusiones sobre las medidas a aplicar para favorecer la integración de los inmigrantes en la UE. El Consejo resaltó la necesidad de reforzar las políticas de inmigración de los Estados miembros, y reconoció el resultado del exitoso intercambio de información y de buenas prácticas entre los Estados, particularmente a través de los Puntos de Contacto Nacionales especializados en la Integración. También invitó a la Comisión a continuar apoyando dichos Puntos y a iniciar el desarrollo de un sitio web sobre la integración. Para lograr una “agenda común sobre inmigración”, el Consejo apoyó

asimismo la idea de convocar periódicamente reuniones ministeriales.

Estatuto de refugiado. Los Ministros adoptaron la Directiva sobre la concesión del estatuto de refugiado en la UE, dando un paso más hacia la armonización del régimen de asilo en todos los Estados de la UE, previsto para 2010. El texto “contribuirá significativamente a promover la confianza entre los 25 Estados miembros sobre el delicado tema de asilo”, según el Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini. Se evitará así que los solicitantes de asilo se desplacen por los distintos países de la UE en busca de condiciones más “ blandas” o favorables. El escollo fundamental estriba en la elaboración de la lista de “países de origen seguros”, que haría desestimar automáticamente la solicitud de asilo de ciudadanos de esos países.

Tráfico de seres humanos. Los ministros aprobaron un plan de acción sobre el tráfico de seres humanos que propone la definición de procedimientos comunes, el intercambio de buenas prácticas y la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos existentes en este ámbito. El plan se basa en la reciente comunicación de la Comisión “Combatir el tráfico de seres humanos: un acercamiento integrado” e insiste en el apoyo a las “investigaciones proactivas”, un modelo de acción que se adelanta a los acontecimientos.

Afganistán – lucha contra la droga. El apoyo a Afganistán (origen del 90% de la heroína consumida en la UE) en su lucha contra la droga se orienta hacia el suministro a las autoridades locales formadores, tutores de proyectos y otro personal de apoyo, en todos los casos poniendo el acento en la búsqueda de alternativas al cultivo de la amapola, el refuerzo de las medidas represivas contra los traficantes y la lucha para reducir el consumo. Los ministros se felicitaron por los logros del gobierno afgano al reducir en un 21% los cultivos en 2005, y reafirmaron la voluntad de continuar ayudando al país, resaltando la importancia de la dimensión regional.

El Consejo aprobó proseguir con la ayuda, que se cifró en 250 millones de euros para 2005, más otros 15 millones aportados por la Comisión.

Otros temas. Entre otros temas, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre el intercambio de información entre las fuerzas policiales de los 25 obligándoles a intercambiar información - a través de Europol y Eurojust - según unos principios básicos referidos al tipo de delito y su urgencia, y que sólo podrían obviarse en aras de la seguridad nacional o para proteger investigaciones en curso. También se debatió sobre la orden europea para el procedimiento de pago y el borrador de la Directiva sobre mediación en temas civiles y comerciales.

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Asuntos de Justicia
e Interior

CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR II

Terrorismoaren aukako borroka izan zen abenduaren 1 eta 2ko Justizia eta Barne Gaietarako Kontseiluan eztabaidatutako gai nagusia.

El Consejo analizó el **informe semestral** sobre la lucha contra el terrorismo presentado por el Coordinador Europeo de la lucha antiterrorista, Gijs de Vries. El informe relata los progresos este campo (los nuevos instrumentos jurídicos aprobados, la labor de Europol y Eurojust, los informes de análisis realizados por SitCen, etc.) y constata la ingente cantidad de trabajos aún por hacer, poniendo de manifiesto la responsabilidad principal de los Estados en la lucha contra el terrorismo, por lo que el Coordinador se propone evaluar los distintos dispositivos nacionales y dar a conocer las mejores prácticas. La importancia de las aduanas en la lucha contra el terrorismo y el gran paso dado con la aprobación de la Directiva relativa a la seguridad en los puertos son otros puntos destacados. Por otra parte, se subraya la colaboración de la UE con las Naciones Unidas y la ampliación de sus contactos a otros socios como Israel, Japón, Australia, Canadá o Rusia.

Cuatro pilares contra el terrorismo: prevención, protección, persecución y reacción

También cita el informe la aprobación de la Directiva relativa al blanqueo de capitales y del Reglamento relativo al control de los movimientos del dinero que entra y sale de la Unión, determinantes en el ámbito de lucha antiterrorista. Finalmente, se aplauden los progresos realizados en este período en la elaboración de la "Estrategia de la Unión destinada a luchar contra la radicalización y el reclutamiento de terroristas", parte importante de la estrategia global de lucha contra el terrorismo que asimismo analizaron.

Los ministros debatieron pues sobre la definición de una **Estrategia Global sobre la lucha contra el terrorismo**, que deberá aprobarse en el Consejo Europeo de 15 y 16 de diciembre. Esta nueva estrategia y las medidas que la materializan dan cuerpo a un trabajo que satisface al Consejo y a la Comisión misma. Franco Frattini, Comisario de justicia, libertad y seguridad, declaró "sentirse muy feliz del trabajo realizado desde hace seis meses por la Comisión y los Estados miembros". El Ministro francés Christian Estrosi, menos optimista, dijo esperar que "estas bonitas intenciones vayan seguidas de resultados reales". En cualquier caso, se trata de un plan "cuya puesta en marcha será un trabajo para la próxima presidencia austriaca", según el Presidente del Consejo, el británico Charles Clarke.

Según el plan, la Unión Europea se define como la encargada de aportar un "valor añadido" que refuerce las capacidades nacionales, facilite la cooperación entre los Estados, ponga en valor las capacidades colectivas y favorezca las colaboraciones internacionales. Desde esta perspectiva, contando con el protagonismo indiscutible de los Estados miembros, conscientes de que la UE es cada vez más un espacio

abierto en el que la seguridad constituye una cuestión común, y convencidos de la necesidad de una acción concertada, solidaria y colectiva, se proponen cuatro pilares sobre los que luchar contra el terrorismo: prevención, protección, persecución y reacción.

La **prevención** se basa en la "estrategia destinada a luchar contra la radicalización y el reclutamiento de terroristas" y se concreta en medidas como el control de Internet (canal habitual de comunicación entre células terroristas), la investigación y el control de lugares a priori propicios para el intercambio de información y la práctica del proselitismo (prisiones, centros de culto, etc.), legislar para tipificar como delitos algunas de estas conductas del "nuevo terrorismo", poner en marcha estrategias de comunicación para dar a conocer y explicar las políticas de la Unión, y dar lugar a un diálogo intercultural dentro y fuera de la Unión que facilite el mutuo conocimiento.

Intensificar la **protección** de los objetivos esenciales significa reducir su vulnerabilidad ante posibles atentados y limitar las consecuencias de éstos. Muchos de los aspectos y objetivos aquí incluidos (fronteras, infraestructuras transfronterizas, etc.) son responsabilidad de todos y requieren una acción concertada. Las medidas que se proponen son las siguientes: mejorar la seguridad de los pasaportes incorporando elementos biométricos de identificación; establecer el sistema de información sobre los visados (VIS) y la segunda versión del sistema de información Schengen (SIS II); encargar a la agencia FRONTEX el análisis de los riesgos a que se ven sometidas las fronteras exteriores de la UE; hacer efectivas las normas comunes sobre seguridad en la aviación civil y en los puertos; dar forma al "programa europeo sobre seguridad de las infraestructuras críticas".

La **persecución** de los terroristas más allá de las fronteras, impedirles planear y realizar sus acciones, desmantelar sus redes, cortar sus fuentes de financiación, imposibilitarles el acceso a armas y materiales, y juzgarles de conformidad con los derechos humanos y los tratados internacionales son, resumidamente, los objetivos de este apartado, que se concretan en medidas como: optimizar la utilización de Europol y Eurojust para facilitar la cooperación policial y judicial; progresar en el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales (concretamente, mediante la aprobación de la "Orden de detención europea"); velar por la implementación de la legislación existente; hacer operativo el principio de disponibilidad de la información; combatir la financiación del terrorismo aplicando la legislación ya adoptada y combatiendo las falsas organizaciones sin ánimo de lucro; y apoyar técnicamente los sistemas policial y judicial de terceros países.

La capacidad de **reacción** se refiere a la imposibilidad de mantener a cero el riesgo de atentados. Las medidas en este sentido se dirigirán a: poner en pie un procedimiento para la coordinación de las crisis; revisar la legislación relativa al mecanismo comunitario de protección civil; mejorar la coordinación internacional; y poner a punto planes de asistencia a las víctimas y a sus familiares.

LA SENTENCIA REFUERZA A LA COMISIÓN EUROPEA

SANCIONES PENALES



Europako Justizia Epaitegiaren epaiak santzio penalen ezarpenaren arloan Europako Batzordearen dituen eskumenak indartzen ditu.

El pasado 23 de noviembre la Comisión hizo pública una Comunicación analizando las consecuencias de una reciente sentencia del Tribunal Europeo de Justicia (del 13 de septiembre de este año) que reconoce la **competencia exclusiva de la Comisión para obligar a los Estados miembros o prever e imponer sanciones penales en casos de delito medioambiental**. El Tribunal da la razón a la Comisión y al Parlamento Europeo que denunciaron al Consejo tras la adopción por parte de éste de una Decisión-marco que dejaba en manos de los Estados miembros la elección de las sanciones penales aplicables que habían de ser, en todo caso, "efectivas, proporcionadas y disuasorias". El Tribunal aclara finalmente, dando la razón a la Comisión, que las propuestas planteadas en la Decisión-marco invaden las competencias de la Comunidad previstas en el Tratado de CE en lo referente al medio ambiente, y concluye que su adopción por ese procedimiento es jurídicamente errónea. La sentencia reconoce que la legislación penal, lo mismo que las normas de procedimiento, son competencia de los Estados, pero ese hecho no impide al legislador comunitario intervenir directamente en el derecho de los Estados miembros cuando se trata de adoptar medidas en ámbitos de su competencia.

La polémica comenzó a finales de 2002, tras la catástrofe del Prestige, cuando la Comisión presentó una propuesta de sanciones penales para castigar ciertos delitos de carácter medioambiental, haciendo suya la potestad de decidir sanciones. Los Estados miembros, en cambio, reunidos en Consejo, la enmendaron y decidieron que el poder sancionador contra los delitos medioambientales permaneciera en manos de los Estados. Tras este conflicto puntual se esconde un debate a propósito de la cantidad de competencias que, en virtud del ámbito al que se adscriben (los tres pilares), los Estados ceden a las instituciones europeas. El primer pilar representa la forma más desarrollada de integración comunitaria: en el marco de la CE, las instituciones comunitarias pueden establecer normas de Derecho en los ámbitos políticos cuya competencia les ha sido transferida, y este Derecho es aplicable directamente en los Estados miembros y tiene primacía sobre la legislación nacional; el medio ambiente es un de esos ámbitos. El tercer pilar (cooperación policial y judicial) garantiza a todos los ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia (según el Tratado UE) aunque en este caso la colaboración se desarrolla en principio a través de la cooperación interestatal, al margen del procedimiento de toma de decisiones de la CE. Los instrumentos jurídicos propios del tercer pilar son las Decisiones-marco, mientras el primer pilar se basa en el mecanismo de las Directivas, que implica el **procedimiento de codecisión** y, por consiguiente, la intervención del Parlamento.

La sentencia, que **crea jurisprudencia**, va más allá de la cuestión medioambiental que dilucida y, de hecho, la Comisión ha sacado a relucir la improcedencia de otras siete Decisiones-marco ya adoptadas y de otras dos que se hallan en trámite. Se refieren a falsificaciones de monedas y billetes de euro, al blanqueo de dinero, a la falsificación de tarjetas de crédito y cheques, a la contaminación marítima, a la trata y tráfico de seres humanos, a la piratería informática y los ataques con virus, a la lucha contra la corrupción en el sector privado, a la

protección de los intereses financieros de la UE y a las medidas adoptadas en la lucha contra los ataques al derecho a la propiedad intelectual. La transformación de estas Decisiones-marco en Directivas implicaría la aplicación del procedimiento de codecisión cuando hasta el momento bastaba el voto unánime del Consejo y un simple dictamen consultivo del Parlamento. La Comisión, que califica la sentencia de "progreso indiscutiblemente importante para la democracia europea", quiere abreviar en los ocho casos ya tramitados, transformando las decisiones en directivas previo pacto entre las partes para no modificar el contenido del texto.

El Tribunal Europeo de Justicia condena el intento del Consejo de usurpar las competencias asignadas a la Comunidad en el TCE

Varios Estados miembros, como el Reino Unido, ven con preocupación el posible efecto negativo de tan importante transferencia de poder de los Estados hacia la Unión en un momento como el presente, donde las instituciones europeas gozan de poca o ninguna simpatía en la opinión de muchos europeos. En declaraciones del parlamentario Timothy Kirkhope (PPE-DE, Reino Unido) "esta sentencia dista mucho de ser un progreso para la democracia europea y constituye un serio revés a nuestro derecho a decidir por nosotros mismos en estas cuestiones".

La Comisión ha reaccionado rápidamente y ha declarado que es plenamente consciente de la trascendencia de esta sentencia pero no piensa aplicar indiscriminadamente esta competencia "inmiscuyéndose" en las legislaciones nacionales. El Ejecutivo se ha apresurado a decir que, pese a que se reconoce la competencia exclusiva del legislador cuando se trata de adoptar medidas para garantizar la aplicación de la legislación comunitaria, se propondrán las justas, de manera coherente, para evitar la proliferación de disposiciones dispersas y dispares. En ningún caso se pretende insertar disposiciones penales en todos los ámbitos de la acción comunitaria.

Esta sentencia del Tribunal Europeo de Justicia que, como se ha dicho, condena el intento del Consejo de usurpar las competencias asignadas a la Comunidad en el Tratado de la CE por el procedimiento de la adopción de Decisiones-marco (cuya prioridad se reconoce en el Tratado de la UE), pone finalmente de manifiesto la revalorización de la figura del Parlamento Europeo, que pasa de limitarse a dictaminar sin opciones de modificación sobre el contenido de las Decisiones, a convertirse en protagonista legislativo junto al Consejo por ser parada obligatoria en el procedimiento de codecisión.

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO

Relaciones
Exteriores

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES I

2007 eta 2013 arteko Pespektiba finantziarioak eta Abenduko Europar Kontseiluaren prestakuntza izan ziren azaroaren 21ean Gai Orokretarako antolaturiko.

Marco presupuestario comunitario para 2007-2013. El debate de los ministros se centró en los recursos propios comunitarios, la futura dirección del presupuesto y el calendario para su revisión. El Consejo tomó nota de la intención de la Presidencia de presentar propuestas que abarquen tanto el gasto como el ingreso, previamente al encuentro ministerial informal del 7 de diciembre. A pesar del escaso plazo restante, la Presidencia no presentó novedades ni concretó aún las cifras en su propuesta para el presupuesto.

Los ministros insistieron en la importancia del Consejo Europeo (15 y 16 de diciembre) de cara a lograr el consenso sobre el marco financiero. El anterior Consejo Europeo, en junio, no fue capaz de llegar a un acuerdo y el turno ahora es de la Presidencia británica, que plantea de cara a diciembre una serie de temas en base a las consultas realizadas a Estados miembros y Comisión: la estructura de los gastos, el sistema de los recursos propios y la futura dirección del presupuesto. El Consejo ya debatió dichos temas el pasado 7 de noviembre, así como el COREPER en sus reuniones del 8 y el 17 del mismo mes.

Durante el Consejo, Jack Straw, Secretario británico de Exteriores, anunció a los ministros que la propuesta se hará pública el próximo 5 de diciembre y que incluirá "cambios considerables" respecto a la presentada por la anterior presidencia luxemburguesa en junio, que recibió entonces el apoyo de veinte delegaciones.

La postura británica recibió duras críticas de los ministros y el presidente de la Comisión, Barroso, que se dirigió al Consejo solicitando una participación ecuánime en las necesidades de la UE ampliada, lo que comprende una adaptación del cheque inglés. El ministro francés, Philippe Douste-Blazy, pidió por su parte a la Presidencia británica que "asuma sus responsabilidades" y acepte un compromiso, y todos en general se mostraron inquietos por la falta de tiempo para la negociación de una propuesta que suponga grandes cambios respecto a la anterior.

Preparación del Consejo Europeo. Los ministros tomaron nota del borrador de la agenda dispuesto por la Presidencia para la reunión del Consejo Europeo que tendrá lugar en Bruselas el 15 y 16 de diciembre.

Los temas que se tratarán en dicha cita serán: el marco presupuestario para la UE en el período 2007-2013, África, el enfoque global sobre la migración, la respuesta al terrorismo, crecimiento y empleo, el desarrollo sostenible, el cambio climático y las relaciones exteriores. El Consejo Europeo también tendrá en cuenta el seguimiento de la Cumbre informal de Hampton Court (27 octubre) y tomará nota de un informe de las Presidencias actual y futura (británica y austriaca) sobre los debates que se están llevando a cabo en los Estados miembros acerca del futuro de Europa.

La reunión será preparada con mayor detalle en la sesión del 12 de diciembre.

Seguimiento del plan de acción tras el Tsunami. También durante el Consejo de asuntos generales los ministros revisaron los progresos en la aplicación del plan de acción adoptado en enero tras el desastre provocado por un tsunami en el Océano Índico. La presidencia presentó a los ministros un informe en el que se describía el trabajo realizado inspirándose en el informe de progreso de la Comisión y el trabajo realizado desde el Consejo, describiendo la situación en cuanto a asistencia a los países afectados por el tsunami, repasando las sumas prometidas y ya gastadas y otros tipos de asistencia, como el alivio de la deuda o las medidas comerciales. El informe describía asimismo el trabajo realizado para reforzar la capacidad de reacción de la UE, remarcando que el desastre del tsunami hizo notar la necesidad de mejoras en los acuerdos de coordinación de crisis para habilitar un acceso rápido a la información y la valoración, asegurar la coordinación efectiva y apoyar la toma de decisiones colectiva a nivel comunitario en casos de similar urgencia, acuerdos que deberían cubrir asimismo las emergencias dentro de las fronteras de la UE. También el posterior terremoto de Pakistán ha mostrado la necesidad de un mayor progreso en el desarrollo de la capacidad de respuesta rápida de la UE, y la nota subraya que el futuro trabajo de refuerzo de dicha capacidad deberá estrechar la relación entre instrumentos civiles y militares. El Consejo realizará un informe sobre el desarrollo de acuerdos de coordinación de crisis en diciembre.

La nota señala además específicamente los progresos en relación con recursos militares, protección civil y cooperación consular, y describe los progresos en el campo de la preventión, tanto en lo concerniente a la resistencia de infraestructuras críticas como a la previsión de desastres.

Otros temas. Entre el resto de temas tratados, el Consejo adoptó una decisión para implementar una acción conjunta civil y militar de apoyo a la misión de la Unión Africana (AMIS II) en la región de Darfur (Sudán), tomó nota de los progresos en la preparación de la Cumbre UE-Canadá, la Cumbre euromediterránea de Barcelona, y la VIII Cumbre que se celebrará bajo el acuerdo de asociación y cooperación UE-Ucrania, y adoptó una nueva norma sobre la aplicación de proyectos para la cooperación y las relaciones comerciales entre la UE y los países industrializados de Norteamérica, el lejano Este y Australasia; los ministros también aprobaron un protocolo sobre una cuota para las importaciones de azúcar y productos derivados originados en la ARY Macedonia, limitando la actual exención aduanera a una cuota anual libre de impuestos de 7.000 toneladas.

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES II



Erdi Ekaldearen egoera, Bosnia Herzegovinaren garapena, migrazioa, eta Merkatal Mundu Erakundearen Hong Kong-eko hitzaldia izan ziren Kanpo Harremanetarako Ministrariek azaroaren 21 eta 22an eztabaidatutako gai nagusiak.

Proceso de paz en Oriente Medio. El Consejo señaló la necesidad de comprobar el cumplimiento del acuerdo sobre movimiento y acceso entre autoridades israelíes y palestinas, objetivo de la misión UE en el paso fronterizo de **Rafah**, que también proporciona asistencia para reforzar las capacidades de gestión de la frontera palestina (formación, equipamiento y asistencia técnica). El Consejo aprobó el nombramiento de Pietro Pistolese como jefe de la misión y mostró su esperanza en el pronto despliegue de un equipo inicial de supervisores que se espera se vea incrementado rápidamente para cumplir eficazmente la misión comunitaria.

La próxima celebración de **elecciones** para el Consejo **Legislativo Palestino** (enero 2006) llevó al Consejo a subrayar la importancia de unas elecciones libres y justas para la consolidación de las instituciones democráticas, instando a la Autoridad Palestina a respetar las disposiciones de la ley electoral y animando a todos los partidos a adherirse a los términos del Código de Conducta. La Comisión Electoral Central Palestina será la responsable única de la organización de las elecciones, pero también Israel deberá cooperar facilitando la libertad de movimientos, el registro y acceso a los centros electorales de candidatos, trabajadores electorales y votantes. La UE prevé asistir financiera, política y técnicamente a la Autoridad Palestina en estas elecciones, y enviará una misión de observación para supervisar el desarrollo democrático del proceso.

El Consejo reiteró su preocupación por las actividades israelíes en Jerusalén Este (construcción del muro, demoliciones, etc.), que amenazan la adopción de toda solución basada en la coexistencia de dos Estados viables y contradice la ley internacional. Se presentará un análisis detallado sobre este tema en la próxima reunión de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (AGRE).

Balcanes occidentales. El Consejo acogió con satisfacción los progresos realizados por Bosnia-Herzegovina y dio luz verde a la Comisión para abrir cuanto antes las negociaciones para un acuerdo de Estabilización y Asociación, un primer paso en su camino hacia la adhesión, que podría llegar en 2010. El Consejo señaló que la velocidad con que **Bosnia-Herzegovina** se aproxime a la UE dependerá de su rapidez en adoptar y aplicar las reformas necesarias, cumplir los criterios de Copenhague y los requisitos del proceso de Estabilización y Asociación. La conclusión de las negociaciones dependerá particularmente del desarrollo del marco legislativo y la capacidad administrativa, la aplicación de la reforma policial, la adopción e implementación de la legislación sobre radio-difusión pública y la completa cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. El Consejo reclamó la adopción de acciones decisivas para llevar a los fugitivos ante la justicia, mencionando concretamente a Ratko Mladic y Radovan Karadzic.

Los ministros acordaron la continuación de la **misión policial** de la UE en Bosnia-Herzegovina, enfocándola hacia la lucha contra el crimen organizado y la reforma policial, y colaborando más estrechamente con otros actores comunitarios y agencias locales.

Además, se revisó la **operación militar Althea**, que cumple ya un exitoso primer año en su contribución a un entorno seguro en Bosnia-Herzegovina, y aprobó mantener el nivel de fuerzas del orden prácticamente invariable para el año próximo.

Los ministros reconocieron el trabajo del **Representante Especial de la Unión Europea**, acordando reforzar su papel en la coordinación de todos sus instrumentos en este país.

Migración y desarrollo. El Consejo solicitó al Ejecutivo la adopción de medidas concretas para mejorar el impacto de los fenómenos migratorios sobre el desarrollo, y apoyó el enfoque de la Comisión en su Comunicación del 1 de septiembre sobre migración y desarrollo. Los ministros destacaron la conexión entre ambos conceptos y el potencial impacto positivo de la migración sobre el país de origen y el de avenida, y animaron a la Comisión a incluirlos en el diálogo, asociación y cooperación con países de origen y tránsito y sus organizaciones regionales, en los términos propuestos por el programa de la Haya. Este diálogo trataría los canales legales de migración, la lucha contra la inmigración ilegal, la negociación de acuerdos de readmisión, la lucha contra el tráfico de personas, etc.

La comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, destacó que la UE debe adoptar un "enfoque global y común" en sus relaciones exteriores para responder a los problemas de la inmigración. Será necesario tratar sus causas y cooperar en mayor medida con los países de origen para "dar a sus ciudadanos, en particular los jóvenes, la posibilidad de permanecer en su país".

Se espera que la Comisión presente el plan de acción sobre migración económica antes del fin de 2005.

Conferencia ministerial OMC – Hong Kong. Tras la presentación del informe de la Comisión sobre el estado de las negociaciones, el Consejo reconfirmó el objetivo de un acuerdo completo, equilibrado y ambicioso entre todos los elementos de la Agenda de Doha en el contexto de su compromiso con las necesidades de los países en desarrollo y particularmente los menos desarrollados. Asimismo anunció que se reunirá en una sesión especial durante la Conferencia, para así ofrecer a la Comisión toda su ayuda en la fase final de las negociaciones.

Otros temas. Los ministros discutieron también la situación previa a las elecciones de diciembre en Irak, el conflicto nuclear con Irán o los progresos en política de seguridad y defensa, tema que se trata detalladamente en otro artículo (al igual que los relacionados con la cooperación al desarrollo).

Los ministros también asistieron a los Consejos de Asociación con Jordania y Marruecos, la reunión ministerial con los ministros de exteriores de Rusia, Noruega e Islandia, y el Consejo del Espacio Económico Europeo, celebrados al margen del Consejo AGRE.

CAPACIDADES CIVILES Y MILITARES

Relaciones
Exteriores**CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES-DEFENSA**

Gaitasun zibil eta militarrak eta defentsa merkatuaren irekiera izan ziren Defentsa ministrariek azaroaren 21 eta 22ko Gai Orokretarako eta Kanpo Harremanetarako Kontseiluen bilera paraleloetan eztabaidaturiko gai nagusiak.

Capacidades militares. El Consejo aprobó el **Catálogo de Requisitos 05**, que identifica las capacidades militares y requisitos necesarios para la UE - así como sus carencias - en cumplimiento del Tratado de la UE y la Estrategia Europea de Seguridad, con el fin de cumplir el Objetivo Principal 2010 (HG2010). El HG2010, fijado en 2004, persigue un mayor desarrollo de las capacidades europeas para la gestión de crisis con horizonte en 2010, reflejando la Estrategia de Seguridad Europea, la evolución del entorno estratégico y de la tecnología, y haciendo uso de la experiencia acumulada a través de operaciones lideradas por la UE.

Catálogo de Requisitos 05, identifica las capacidades militares y requisitos necesarios para la UE

El catálogo de requisitos 05 desarrolla un enfoque cualitativo y pone gran interés en unas fuerzas armadas capaces de realizar un despliegue rápido, que puedan funcionar durante largos períodos mediante rotaciones y la provisión de los necesarios elementos de apoyo, logísticos, etc., y en operaciones simultáneas cuando sea preciso.

El desarrollo de capacidades militares para la gestión de crisis ha sido un aspecto clave de la PESD desde sus inicios. Cada 6 meses se presenta al Consejo un informe de progreso sobre las capacidades militares de la UE, de acuerdo con el "mecanismo de desarrollo de capacidades" establecido en 2003 para el seguimiento y evaluación de los objetivos en capacidades militares y compromisos de los Estados miembros.

El Consejo tomó nota del **informe de progreso individual** en capacidades militares, que muestra un mayor progreso en el desarrollo de las capacidades desde el Catálogo de Progreso de Helsinki 2003, aunque siguen requiriéndose urgentemente aún mayores avances para solucionar las actuales carencias y limitaciones, tarea en la que jugará un papel fundamental la Agencia Europea de Defensa.

Mercado europeo de Defensa (AED). El Consejo tomó nota del informe del Presidente de la AED sobre sus actividades durante el año, mostrando su satisfacción por los progresos en el impulso a la competencia y la consolidación del mercado europeo de equipamiento de defensa. Los ministros se comprometieron a desarrollar un código de conducta voluntario que permitirá la apertura del mercado de armamento europeo desde el 1 de julio de 2006. El objetivo es abrir la competencia en este sector, haciendo ofertas públicas de contratos de defensa que se limitaban hasta ahora a los mercados nacionales (el Gobierno español anunció que permanecerá al margen para no perjudicar los intereses de la industria estatal, caracterizada por empresas "pequeñas" que se verían muy afectadas por una liberalización automática). Este mercado representa 30.000 millones de euros anuales, de los que aproximadamente la mitad van a parar a proveedores de terceros países, situación que los 25 quieren corregir en la

confianza de que una mayor transparencia en las condiciones de contratación facilitará el despegue del sector, al propiciar que estas cuantiosas inversiones se queden en el continente, a la vez que se incentiva la eficacia de los proveedores en precios y calidad.

Respuesta rápida. El Consejo tomó nota del exitoso resultado de la Conferencia de Coordinación de los Grupos de Intervención Rápida (GIR) del 8 de noviembre. Los ministros acogieron con especial agrado el acuerdo de Grecia, Bulgaria, Rumanía y Chipre gracias al cual desde enero de 2007 la UE tendrá capacidad militar completa para asumir dos operaciones GIR, lo que incluye la ya mencionada capacidad de lanzar dos operaciones casi simultáneamente.

También se tomó nota de los progresos en organismos suplementarios para la puesta en marcha de los GIR, particularmente en aspectos de movilización y transporte estratégico, logísticos, y de salud y apoyo médico.

Conferencia sobre capacidades civiles. Los ministros constataron la creciente importancia de la gestión de crisis civil en el apoyo comunitario a la paz y la seguridad internacional, siendo cada vez más activa la PESD civil, con numerosas operaciones en este campo en 2005 (en Aceh, la República Democrática del Congo, Sudán, Palestina, etc.) y con nuevas misiones en preparación (Rafah, Moldavia, Ucrania, etc.). Como indicaba Javier Solana, Alto Representante para la PESD, "cuanto más hacemos, más espera la gente de nosotros".

Los ministros reiteraron su compromiso con un mayor desarrollo de este ámbito y se mostraron satisfechos por el trabajo realizado desde 2004 sobre el Objetivo Principal Civil 2008 (HG2008). El Consejo remarcó la importancia de cumplir dicho objetivo, completando las capacidades civiles de la UE según los requisitos de la Estrategia Europea de Seguridad. Como añadía Solana, el primer objetivo de HG2008 es mejorar dichas capacidades, y eso significa encontrar el personal adecuado, bien formado y en número suficiente, y poder desplegarlo rápidamente en el lugar de operación con los recursos necesarios para tener éxito en su cometido.

El Consejo reconoció específicamente los progresos en la creación y desarrollo de los Equipos de Respuesta Civil y el despliegue rápido de la policía, subrayando la necesidad de un enfoque más integrado.

Para aumentar la efectividad de las misiones PESD civiles, Estados no comunitarios, potenciales candidatos, candidatos, miembros de la OTAN y otros serán invitados a ofrecer personal para contribuir al logro de los HG2008 civiles. La carencia de personal - además de la necesidad de mejora en la formación - fue precisamente una de las principales quejas de Solana durante su discurso, concretamente refiriéndose a acciones en marcha, como EUJUST LEX (Irak) o AMIS II (Sudán).

Los ministros acordaron una serie de actuaciones necesarias para 2006, como la identificación de carencias o la involucración de protagonistas clave, a nivel nacional, y el análisis de la preparación del personal, de las carencias y prioridades, o del mecanismo para reclutar el personal, a nivel europeo.

POLÍTICA DE DESARROLLO, ESTRATEGIA UE-AFRICA

CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Garapen politikari buruzko adierazpena, Europako Batasuna-Afrika estrategia eta kanpo harremanen eraginkortasuna izan ziren azaroaren 22an eztabaidaturiko gai nagusiak.

Estrategia UE-África. La Estrategia comunitaria para África, propuesta por la Comisión en octubre y que se adoptará en el Consejo Europeo del 15-16 de diciembre, obtuvo el amplio apoyo del Consejo. Dicha Estrategia contempla esencialmente una asociación estratégica UE-África para la seguridad y el desarrollo, con el horizonte puesto en 2015, y se articula en torno a exigencias claves para un desarrollo sostenible: la paz y la seguridad, una gestión irreprochable y eficaz, el desarrollo del comercio, la interconexión de las grandes redes de infraestructuras, la cohesión social y la viabilidad ecológica. El Consejo abogó por una estrategia completa, basada en valores comunes y acorde con los principios de las Naciones Unidas, y que cubre todos los países africanos con especial énfasis en las necesidades específicas individuales. La Estrategia impulsará la propiedad africana y la responsabilidad mutua, cooperando con las instituciones y la sociedad civil africanas.

Entre las medidas acordadas, el Consejo aprobó actuaciones en diversos ámbitos: en el ámbito de la **paz y la seguridad**: mayor cooperación y diálogo político, lucha contra el terrorismo, o mayor identificación del flujo ilegal de armas y de **las fuentes de conflicto**; en el de los derechos humanos: reforzar el apoyo a su promoción y protección; en el campo de la **gestión**: construcción de instituciones centrales fiables, lucha contra la corrupción, explotación de los recursos naturales, etc; en el del crecimiento económico, la **integración regional y el comercio**: apoyar las estrategias nacionales y regionales para el crecimiento y contra la pobreza, y para mejorar el clima de inversión y las oportunidades de negocio, mejorar las comunicaciones, presionar por un resultado ambicioso y equilibrado de la Agenda de Doha para el Desarrollo, o mejorar el acceso al mercado europeo; en el campo **medioambiental**: impulsar el medio ambiente sostenible y la respuesta al cambio climático; en **ayuda al Desarrollo**: supervisar la aplicación de los objetivos, una asistencia financiera más efectiva, reforzar los sistemas educativos, promover redes entre centros educativos europeos y africanos, mejorar los sistemas de salud o reforzar el papel de la mujer, los derechos de los niños y otros grupos vulnerables; y en cuanto a la **migración**, se reclama un enfoque que optimice sus beneficios.

Política de desarrollo. El Consejo aprobó un marco común para la política de desarrollo comunitaria. Por primera vez en 50 años los Estados miembros acordaron una "**Declaración sobre la política del Desarrollo**", lo que según Louis Michel, comisario de Desarrollo, es una "condición indispensable para una mejor coordinación, para más coherencia, armonía y eficacia de nuestra acción". La Declaración, aprobada por el Consejo y la Comisión, debería ser adoptada también por el Parlamento europeo en diciembre, y ofrece un marco único para las 26 políticas de desarrollo. Para Hilary Benn, Secretario de Estado británico para la Cooperación, es la consecuencia lógica del aumento de la ayuda al desarrollo decidida por la UE en mayo y "permitirá administrar mejor los enormes fondos asignados a la política europea de ayuda al desarrollo".

La Declaración abarca una visión europea del desarrollo y la aplicación de esta visión a escala comunitaria, y sustituye a

la adoptada por el Consejo y la Comisión en noviembre de 2000, referida únicamente a la parte comunitaria, teniendo además en cuenta los Objetivos del Milenio, la ampliación y los nuevos retos vinculados a la seguridad y a la universalización.

La Estrategia contempla una asociación UE-Africa para la seguridad y el desarrollo para el 2015

Ayuda exterior comunitaria. El Consejo adoptó dos Reglamentos para impulsar la accesibilidad y efectividad de la ayuda exterior, estableciendo reglas para el acceso de las partes interesadas a los instrumentos de asistencia financierados por el presupuesto comunitario. Se establecen así normas sobre la elegibilidad del acceso, la modalidad de implementación o reciprocidad, las previsiones referentes a ayuda humanitaria y ONGs y a operaciones financiadas por una organización internacional, etc.

La concesión de una ayuda condicionada a la adquisición de bienes y servicios en el país donante representa un obstáculo esencial a la eficacia de dicha ayuda, y los Reglamentos establecen en este sentido un nivel de desligadura sin precedentes (un 30% de la ayuda concedida por la UE). Se va más allá de una negociación comercial y se pretende reforzar la integración regional así como el desarrollo de las capacidades y los mercados locales. El objetivo final es ayudar al país a convertirse en un protagonista esencial de su propio desarrollo, tanto a nivel político como operativo.

Los Reglamentos prevén varias simplificaciones operativas que favorecerán la realización de un mayor número de acciones comunes entre donantes.

Acción exterior. En el VI debate anual para mejorar la efectividad de la acción exterior, los ministros llamaron la atención sobre los elevados costes de transacción para la recepción de la ayuda y las complejas normativas y procedimientos a los que está sometida. El Consejo destacó la necesidad de supervisar el cumplimiento de los compromisos en este campo, ofrecer más fondos al desarrollo, a más largo plazo y más previsibles, insistiendo en un enfoque individualizado para cada país, y equiparse para el envío rápido de crecientes volúmenes de ayuda. Asimismo se felicitó por el compromiso de la Comisión por una mayor profundidad en sus esfuerzos de reforma y por las reformas ya efectuadas desde 2000, así como por la mejora del contexto financiero en este plazo.

Otros temas. Los ministros también debatieron sobre el paquete de medidas "Ayuda al comercio" y la Comisión presentó su informe anual sobre la política de desarrollo de la UE y la aplicación de la asistencia externa en 2004.

CELEBRADA EN BARCELONA, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE



Presidentziaren adierazpena, datorren bost urtetarako lan egitaraua eta Terrorismoaren aurkako jarrera kodea izan ziren Gailur Euromediterraneoan jorraturiko gai nagusiak.

La Cumbre Euromediterránea de Barcelona de 27 y 28 de noviembre adoptó un Código de Conducta contra el Terrorismo y un Programa de Trabajo que incluye la inmigración como una nueva prioridad en el proceso de Barcelona. El fortalecimiento de las relaciones comerciales y la progresiva desaparición de las diferencias sociales entre los socios siguen siendo fundamentales, y las condiciones políticas, la estabilidad y la democracia serán esenciales para que prospere la cooperación económica.

La Asociación Euromediterránea reúne a los **25 socios comunitarios y 10 países del sur del Mediterráneo** (Argelia, Autoridad Nacional Palestina, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía) que, a excepción de Turquía y Palestina, no estuvieron representados en Barcelona por sus máximos mandatarios, ausencias que lamentó Josep Borrell, presidente del Parlamento europeo y de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, indicando que su presencia habría servido para lograr un compromiso más potente.

Se adoptó un Código de Conducta contra el terrorismo y un Programa de Trabajo que incluye la inmigración

Las **principales divergencias** se registraron en temas como la gobernanza, el papel de la sociedad civil, la definición del terrorismo y la situación en Oriente Medio. También hubo críticas a las demandas por parte de la UE de reformas a cambio del incremento de su ayuda financiera y a la insistencia comunitaria sobre la liberalización comercial para lograr una zona de libre comercio en 2010. La Cumbre también debatió la necesidad de una mejor articulación entre el proceso de Barcelona y la política de vecindad comunitaria.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) presentó un nuevo instrumento de financiación con destino al sector privado del sur del mediterráneo por un importe de 1.500 millones de euros, para proyectos de riesgo moderado centrados en el transporte, la energía y la inversión directa de empresas europeas.

La falta de acuerdo imposibilitó acordar una "Declaración sobre una visión común", publicándose en su lugar una "**Declaración de la Presidencia**", confirmando el compromiso para trabajar por la paz, estabilidad y prosperidad en la región a través del diálogo, el intercambio y la cooperación, e insistiendo en la necesidad de un enfoque que abarque la seguridad, la resolución de conflictos, el refuerzo de la democracia, el respeto por la ley y los derechos humanos, el desarrollo económico y social, las medidas contra pobreza y exclusión, la promoción de un mayor respeto y entendimiento entre culturas, religiones y personas, y el impulso del diálogo entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Sobre el Proceso de paz de Oriente Medio, la Declaración llama a una completa implementación de la Hoja de Ruta y

a continuar en el camino del diálogo palestino-israelí para conformar dos Estados seguros, democráticos y pacíficos.

Sí se acordó un **Programa de Trabajo para los próximos cinco años** basado en cuatro ámbitos de actuación:

"Asociación política y de seguridad": las principales actuaciones se dirigirán a la cooperación para resolver el conflicto árabe-israelí y promover la ley, la democracia y los derechos humanos, la igualdad de género, la seguridad y la lucha contra el terrorismo; la UE promoverá y apoyará las reformas políticas de los socios y establecerá un instrumento financiero para ello.

"Reforma y desarrollo socio-económico sostenible": buscarán mayores oportunidades laborales (especialmente para mujeres y en el sector privado), reducir la pobreza e incrementar el PIB en un mejorado clima empresarial, fomentando la inversión, la protección social y la investigación, el desarrollo y la innovación. Se lanzarán al menos dos proyectos aplicando la metodología regional UE en el sur, y los socios colaborarán en el desarrollo de una red de infraestructuras de transporte y un mercado energético euromediterráneo.

"Educación e intercambios socioculturales": reducir el analfabetismo a la mitad (2010), asegurar la escolarización primaria y el igual acceso a la educación (2015), e impulsar el empleo de los graduados son grandes objetivos a los que se suman la calidad de la enseñanza, el impulso de la educación a distancia y los intercambios estudiantiles, o la creación de una biblioteca virtual euromediterránea. La Comisión propuso incrementar un 50% los fondos para educación y formación profesional (unos 1.000 millones de euros en 5 años) a partir de 2007.

"Migración, integración social, justicia y seguridad": requieren un enfoque completo e integrado y cooperación para promover las oportunidades de la migración legal, establecer políticas para el tratamiento e integración de los inmigrantes legales, o facilitar sus giros. También se deberá reducir la migración ilegal, el tráfico humano y la pérdida de vidas, y colaborar en el control de las fronteras, la mejor administración de la justicia y la lucha contra el crimen organizado y las drogas. Para tratar todos estos temas, los socios acordaron una conferencia EuroAfricana en 2006 entre países de recepción, origen y tránsito.

Los 35 reafirmaron su total condena del terrorismo bajo todas sus formas y manifestaciones, comprometiéndose a reforzar su cooperación para erradicarlo y combatir sus apoyos, aunque el texto final del **Código de conducta euromediterráneo sobre terrorismo no incluye una definición de terrorismo**, que se adoptará antes del fin de la presente sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas. La sugerencia árabe de incluir una salvedad que amparase la "legítima lucha de liberación nacional" motivó la oposición israelí y de la UE.

Será fundamental cooperar contra la financiación y el acceso a las armas de los terroristas y para llevarlos ante la justicia, intercambiar información y buenas prácticas y denegarles el asilo, actuando según las leyes internacionales y domésticas, y respetando los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, para tener éxito será necesario identificar y luchar contra las causas del terrorismo.

Asimismo, será esencial reducir la vulnerabilidad a los ataques (requiriéndose mayores esfuerzos en seguridad marítima) y minimizar sus consecuencias.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 1909/2005 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2005, por el que se cierra la licitación para la reducción del derecho de importación en España de maíz procedente de terceros países.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1954/2005 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 796/2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y establece excepciones al Reglamento (CE) nº 1782/2003 en lo que se refiere al pago de la ayuda.

DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 10

Reglamento (CE) nº 2003/2005 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 447/2004 en lo relativo a la evaluación a posteriori del programa Sapard.

DO UE-L 322 de 9/12/2005, pg. 5

Decisión 2005/873/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, por la que se aprueban programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales y de algunas EET, y programas de prevención de zoonosis presentados para el año 2006 por los Estados miembros.

DO UE-L 322 de 9/12/2005, pg. 21

Reglamento (CE) nº 1961/2005 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 7

Decisión 2005/883/CE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2005, relativa a determinadas medidas de protección en relación con una sospecha de presencia de gripe aviar altamente patógena en Ucrania.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 107

Reglamento (CE) nº 1962/2005 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, que establece excepciones al Reglamento (CE) nº 800/1999 en lo que atañe a la fijación del tipo de restitución para la leche y los productos lácteos en el caso de las entregas a las que se hace referencia en los artículos 36 y 44 de dicho Reglamento y efectuadas del 1 al 16 de junio de 2005.

DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 13

Decisión 2005/850/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, que modifica la Decisión 2003/61/CE por la que se autoriza a algunos Estados miembros a establecer excepciones temporales a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo con respecto a las patatas de siembra originarias de ciertas provincias de Canadá.

DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 18

Reglamento (CE) nº 2014/2005 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2005, relativo a los certificados en el ámbito del régimen a la importación de plátanos en la Comunidad para los plátanos despachados a libre práctica con el derecho arancelario establecido en el arancel aduanero común.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2015/2005 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2005, relativo a las importaciones de plátanos originarios de los países ACP en el marco del contingente arancelario abierto por el Reglamento (CE) nº 1964/2005 del Consejo sobre los tipos arancelarios aplicables a los plátanos, durante enero y febrero de 2006.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 2016/2005 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2005, por el que se establecen para 2006 las disposiciones de aplicación para los contingentes arancelarios de los productos de baby beef originarios de Croacia, Bosnia y Herzegovina, la antigua República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1947/2005 del Consejo, de 23 de noviembre de 2005, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas y por el que se derogan los

LEGISLACIÓN



Reglamentos (CEE) nº 2358/71 y (CEE) nº 1674/72.
DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1950/2005 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por el que se adaptan varios Reglamentos sobre los mercados de los cereales, arroz y fécula de patata con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 18

Decisión 2005/834/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2005, relativa a la equivalencia de los controles realizados en determinados terceros países sobre las selecciones conservadoras y por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE.

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 51

Reglamento (CE) nº 1938/2005 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, relativo a la asignación de certificados para la exportación de quesos a los Estados Unidos de América en 2006, en el marco de determinados contingentes derivados de los Acuerdos del GATT.

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 6

Decisión 2005/828/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2005, que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la fiebre catarral ovina en España.

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 37

Decisión 2005/829/CE de la Comisión, de 24 de noviembre de 2005, por la que se derogan las Decisiones 1999/355/CE y 2001/219/CE.

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 39

Decisión 2005/830/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/322/CE en lo relativo a la alimentación de algunas especies de aves necrófagas con determinados materiales de la categoría 1 (normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano).

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 40

Decisión 2005/840/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, que modifica la Decisión

2004/4/CE, por la que se autoriza a los Estados miembros a adoptar, con carácter temporal, medidas de urgencia contra la propagación de Pseudomonas solanacearum (Smith) Smith, con respecto a Egipto.

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 63

Decisión 2005/841/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por la que se establece la comercialización temporal de determinadas semillas de la especie Triticum durum que no cumplen los requisitos de la Directiva 66/402/CEE del Consejo.

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 65

Reglamento (CE) nº 1974/2005 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2005, por el que se modifican los anexos X y XI del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los laboratorios nacionales de referencia y el material especificado de riesgo (encefalopatías espongiformes transmisibles).

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1975/2005 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2005, por el que se determina, para la campaña de comercialización 2005/06, la distribución de la cantidad de 5000 toneladas de fibras cortas de lino y fibras de cáñamo en cantidades nacionales garantizadas entre Dinamarca, Grecia, Irlanda, Italia y Luxemburgo.

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 9

Decisión 2005/862/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, por la que se modifican las Decisiones 2005/759/CE y 2005/760/CE sobre medidas para combatir la gripe aviar en aves distintas de las de corral.

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 19

Decisión 2005/863/CE de la Comisión, de 2 de diciembre de 2005, por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para la erradicación de la peste porcina clásica en España a finales de 2001 y en 2002.

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 23

Decisión 2005/864/CE de la Comisión, de 2 de diciembre de 2005, relativa a la no inclusión del endosulfán en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las

LEGISLACIÓN



autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia activa.
DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 25

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1952/2005 del Consejo, de 23 de noviembre de 2005, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1696/71, (CEE) nº 1037/72, (CEE) nº 879/73 y (CEE) nº 1981/82 (DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 1).

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 29 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1980/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se modifican las condiciones para la autorización de un aditivo para alimentación animal perteneciente al grupo de los oligoelementos y de un aditivo para alimentación animal perteneciente al grupo de los aglutinantes y antiaglomerantes.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1981/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se abre un contingente arancelario autónomo de conservas de setas y se establece su modo de gestión a partir del 1 de enero de 2006.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1982/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se abre un contingente arancelario autónomo para el ajo y se establece su modo de gestión a partir del 1 de enero de 2006.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 8

Directiva 2005/86/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por la que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias indeseables en la alimentación animal, en lo referente al canfecloro.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 16

Directiva 2005/87/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por la que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre sustan-

cias indeseables en la alimentación animal, en lo referente al plomo, el flúor y el cadmio.
DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 19

Decisión nº 3/2005 (2005/877/CE) del Consejo de asociación UE-Rumanía, de 5 de julio de 2005, relativa a la mejora del régimen comercial aplicable a los productos agrícolas transformados establecido en el Protocolo 3 del Acuerdo europeo.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 26

Información relativa a la entrada en vigor de la Decisión nº 3/2005 del Consejo de Asociación UE-Rumanía, de 5 de julio de 2005, relativa a la mejora del régimen comercial aplicable a los productos agrícolas transformados establecido en el Protocolo 3 del Acuerdo Europeo.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 63

Reglamento (CE) nº 1964/2005 del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, sobre los tipos arancelarios aplicables a los plátanos.

DO UE-L 316 de 2/12/2005, pg. 1

Decisión 2005/853/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, por la que se autoriza a Francia a prohibir la comercialización al usuario final, con fines de siembra o plantación en determinadas regiones francesas, de material de reproducción de *Pinus pinaster* Ait. originario de la Península Ibérica, que, de conformidad con la Directiva 1999/105/CE del Consejo, no es apto para ser utilizado en esas regiones.

DO UE-L 316 de 2/12/2005, pg. 14

Decisión 2005/854/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, por la que se modifica el anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 en lo que se refiere a determinados establecimientos de los sectores cárnico, lácteo y pesquero de Polonia.

DO UE-L 316 de 2/12/2005, pg. 17

Decisión 2005/855/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, que modifica la Decisión 2005/734/CE por la que se establecen medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión de gripe aviar altamente patógena causada por el subtipo H5N1 del virus A de la gripe de aves silvestres a aves de corral y otras aves cautivas, y se establece un sistema de detección precoz en las zonas de especial riesgo.

DO UE-L 316 de 2/12/2005, pg. 21

LEGISLACIÓN



Decisión 2005/879/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2005, por la que se autorizan determinados métodos de clasificación de canales de porcino en Eslovenia.
DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 87

Reglamento (CE) nº 1986/2005 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2005, relativo a la apertura de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad de determinados productos agrícolas transformados originarios de Rumanía y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2244/2004.

DO UE-L 319 de 7/12/2005, pg. 3; Corr. Error. DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 52

Decisión 2005/869/CE de la Comisión, de 2 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 2005/62/CE con respecto a la prórroga del período transitorio concedido a Chipre.
DO UE-L 319 de 7/12/2005, pg. 7

Decisión 2005/870/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2005, por la que se reconoce a Bulgaria exenta de *Clavibacter michiganensis* (Smith) Davis et al. ssp. *sepedonicus* (Spieckerman y Kotthoff) Davis et al (Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad).
DO UE-L 319 de 7/12/2005, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1989/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/2005, por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz que obra en poder del organismo de intervención polaco.

DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1990/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1165/2005 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz que obra en poder del organismo de intervención húngaro.

DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 23

Reglamento (CE) nº 1991/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, que modifica el

Reglamento (CE) nº 1166/2005 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz que obra en poder del organismo de intervención francés.
DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1992/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1168/2005 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de maíz que obra en poder del organismo de intervención austriaco.

DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 25

Reglamento (CE) nº 1993/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, relativo al ajuste de la restitución a la exportación de malta previsto en el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1784/2003 del Consejo.

DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1994/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, sobre determinación de los productos básicos que no se benefician del pago anticipado de la restitución a la exportación.
DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 30

Reglamento (CE) nº 1995/2005 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1864/2004 relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios de conservas de setas importadas de terceros países.

DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 34

Decisión 2005/871/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2005, por la que se exime a Dinamarca y a Eslovenia de determinadas obligaciones relativas a la comercialización de materiales forestales de reproducción en virtud de la Directiva 1999/105/CE del Consejo.
DO UE-L 320 de 8/12/2005, pg. 50

Reglamento (CE) nº 1898/2005 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2005, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a las medidas para la salida al mercado comunitario de la nata, la mantequilla y la mantequilla concentrada.

DO UE-L 308 de 25/11/2005, pg. 1

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 1916/2005 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2005, que modifica el anexo II del Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1912/2005 del Consejo, de 23 de noviembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 527/2003 por el que se autoriza la oferta y la entrega para el consumo humano directo de determinados vinos importados de Argentina que pueden haber sido sometidos a prácticas enológicas no previstas en el Reglamento (CE) nº 1493/1999.
DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1913/2005 del Consejo, de 23 de noviembre de 2005, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2759/75, (CEE) nº 2771/75, (CEE) nº 2777/75, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1255/1999 y (CE) nº 2529/2001 en lo relativo a las medidas excepcionales de apoyo al mercado.
DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 2



Asuntos de justicia e interior

Decisión 2005/809/CE del Consejo, de 7 de noviembre de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales.
DO UE-L 304 de 23/11/2005, pg. 14

Decisión 2005/876/JAI del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, relativa al intercambio de información de los registros de antecedentes penales.
DO UE-L 322 de 9/12/2005, pg. 33

Reglamento (CE) nº 1957/2005 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo.
DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 16

Reglamento (CE) nº 1889/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005,

relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad.
DO UE-L 309 de 25/11/2005, pg. 9

Posición Común 2005/847/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Posición Común 2005/725/PESC.
DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 41

Decisión 2005/848/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación del apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y por la que se deroga la Decisión 2005/722/CE.
DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 46

Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.
DO UE-L 309 de 25/11/2005, pg. 15



Competencia

Directiva 2005/81/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 80/723/CEE relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas así como a la transparencia entre determinadas empresas.
DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 47

Decisión 2005/842/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 86, apartado 2, del Tratado CE a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 67



Consumo y alimentación

Reglamento (CE) nº 1911/2005 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2005, por el que se modifica,

LEGISLACIÓN



Consumo

en lo referente al acetato de flugestona, el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 30

Decisión nº 1/2005 (2005/867/CE) del Comité mixto CE-Andorra, de 10 de octubre de 2005 (higiene de los productos alimenticios).

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 26

Directiva 2005/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, sobre el reaseguro y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 92/49/CEE del Consejo y las Directivas 98/78/CE y 2002/83/CE.

DO UE-L 323 de 9/12/2005, pg. 1

Directiva 2005/75/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

DO UE-L 323 de 9/12/2005, pg. 55



Cultura

Cultura

Decisión 2005/815/CE del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, sobre la manifestación Capital europea de la cultura para el año 2009.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 36

Recomendación 2005/865/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, relativa al patrimonio cinematográfico y la competitividad de las actividades industriales relacionadas.

DO UE-L 323 de 9/12/2005, pg. 57

Recomendación 2005/835/CE del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, relativa a medidas prioritarias para aumentar la cooperación en el ámbito de los archivos en Europa.

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 55

Reglamento (CE) nº 1949/2005 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1917/2000 en lo que se refiere a los movimientos particulares y a la exclusión de intercambios relativos a transacciones de reparación (estadísticas de comercio exterior).

DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 10

Recomendación 2005/881/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2005, relativa al tratamiento de determinadas cuestiones referentes a las reformas de la asistencia sanitaria en los índices armonizados de precios de consumo en el marco del Reglamento (CE) nº 2494/95 del Consejo y de sus medidas específicas de aplicación.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 94

Decisión 2005/849/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de la Directiva 72/166/CEE del Consejo por lo que se refiere a los controles del seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles.

DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 16

Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital.

DO UE-L 310 de 25/11/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1888/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1059/2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), con



Economía

Economía

Reglamento (CE) nº 1910/2005 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las Normas Internacionales de Información Financiera 1 y 6, a las NIC 1, 16, 19, 24, 38 y 39 y a las Interpretaciones del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera 4 y 5.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 4

NOMBRE APARTADO



Economía

motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 309 de 25/11/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1915/2005 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1982/2004 con respecto a la simplificación del registro de la cantidad y a las normas relativas a movimientos particulares de mercancías.

DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 8

Energía



Decisión 2005/844/Euratom de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.

DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 21

Decisión 2005/845/Euratom de la Comisión, de 25 de noviembre de 2005, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.

DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 27

Integración europea e instituciones



Integración Europea e Instituciones

Reglamento (CE, Euratom) nº 1972/2005 del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2005, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 1

Medio ambiente



Medio Ambiente

Decisión 2005/880/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2005, por la que se concede la exención solicitada por los Países Bajos de conformidad con la Directiva 91/676/CEE del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

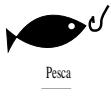
DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 89

Directiva 2005/78/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2005, por la que se aplica la

Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos, y se modifican sus anexos I, II, III, IV y VI.

DO UE-L 313 de 29/11/2005, pg. 1

Pesca



Pesca

Decisión 2005/813/CE de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2002/308/CE, por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).

DO UE-L 304 de 23/11/2005, pg. 19

Reglamento (CE) nº 2017/2005 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2005, por el que se prohíbe la pesca de gallineta nórdica en la zona NAFO 3M por parte de los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro.

DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 19

Corrección de errores de la Decisión 2005/629/CE de la Comisión, de 26 de agosto de 2005, por la que se establece un Comité científico, técnico y económico de pesca (DO UE-L 225 de 31/8/2005, pg. 18).

DO UE-L 316 de 2/12/2005, pg. 23 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1936/2005 del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 27/2005 en lo que se refiere al arenque, el fletán negro y el pulpo.

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 1

Política industrial y pyme



Política Industrial y Pyme

Decisión 2005/814/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2005, por la que se adoptan las decisiones de importación comunitaria relativas a determinados productos químicos en virtud del

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica la Decisión 2000/657/CE.

DO UE-L 304 de 23/11/2005, pg. 46; Corr. Error.
DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 37

Directiva 2005/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, por la que se modifica por vigesimoséptima vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (hidrocarburos aromáticos policíclicos en aceites diluyentes y en neumáticos).

DO UE-L 323 de 9/12/2005, pg. 51

Directiva 2005/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, por la que se modifica por vigesimoctava vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (tolueno y triclorobenceno).

DO UE-L 309 de 25/11/2005, pg. 13

Directiva 2005/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa al uso de sistemas de protección delantera en vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo.

DO UE-L 309 de 25/11/2005, pg. 37

Directiva 2005/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que concierne a su aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo.

DO UE-L 310 de 25/11/2005, pg. 10

Decisión 2005/823/CE de la Comisión, de 22 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 2001/671/CE relativa a la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que concierne a la reacción al fuego de las cubiertas y

de los revestimientos de cubiertas ante un fuego exterior.

DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 53

Decisión nº 3/2005 (2005/874/CE), de 25 de octubre de 2005, del Comité establecido en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en relación con la inclusión de organismos de evaluación de la conformidad en el capítulo sectorial sobre recipientes a presión.

DO UE-L 322 de 9/12/2005, pg. 29

Decisión nº 4/2005 (2005/875/CE), de 25 de octubre de 2005, del Comité establecido en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad, por la que se incluye un organismo de evaluación de la conformidad en el capítulo sectorial de los vehículos de motor.

DO UE-L 322 de 9/12/2005, pg. 31

Directiva 2005/83/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2005, por la que se modifican, para su adaptación al progreso técnico, los anexos I, VI, VII, VIII, IX y X de la Directiva 72/245/CEE del Consejo, relativa a las interferencias de radio (compatibilidad electromagnética) de los vehículos.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 32

Relaciones exteriores

Decisión 2005/821/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, que modifica la Decisión 2004/658/PESC, relativa a las disposiciones financieras aplicables al presupuesto general de la Agencia Europea de Defensa.

DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 43

Reglamento (CE) nº 1956/2005 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, por el que se modifica por quincuagésima octava vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 14

LEGISLACIÓN



Relaciones Exteriores

Decisión 2005/846/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, por la que se aplica la Posición Común 2005/440/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo.
DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 35

Decisión 2005/851/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Canadá por el que se crea un marco para la participación de Canadá en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.
DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 20

Decisión 2005/852/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2005, relativa a la destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre (ALPC) y de su munición en Ucrania.
DO UE-L 315 de 1/12/2005, pg. 27

Reglamento (CE) nº 1946/2005 del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 2007/2000, por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes en, o vinculados al, Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea.
DO UE-L 312 de 29/11/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2018/2005 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2005, por el que se modifica por quincuagésima novena vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.
DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 21

Decisión nº 6/2005 (2005/882/CE) de la Comisión mixta CE-AELC tránsito común, de 4 de octubre de 2005, por la que se modifica el Convenio, de 20 de mayo de 1987, relativo a un régimen común de tránsito.
DO UE-L 324 de 10/12/2005, pg. 96

Acción Común 2005/868/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Acción Común 2005/355/PESC, relativa a la

Misión de asesoramiento y asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo (RDC) en lo referente a la ejecución de un proyecto de asistencia técnica relativo a la mejora de la cadena de pagos del Ministerio de Defensa de la RDC.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 29

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 136/2005, de 21 de octubre de 2005, por la que se modifica el Protocolo 4 del Acuerdo, relativo a las normas de origen.

DO UE-L 321 de 8/12/2005, pg. 1

Acción Común 2005/824/PESC del Consejo, de 24 de noviembre de 2005, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 55

Decisión ACEH/1/2005 (2005/860/CE) del Comité Político y de Seguridad, de 15 de noviembre de 2005, sobre la creación del Comité de contribuyentes para la Misión de Observación de la Unión Europea en Aceh (Indonesia) (Misión de Observación en Aceh - MOA).

DO UE-L 317 de 3/12/2005, pg. 16

Acción Común 2005/825/PESC del Consejo, de 24 de noviembre de 2005, por la que se modifica el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.
DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 59

Acción Común 2005/826/PESC del Consejo, de 24 de noviembre de 2005, sobre la creación de un Equipo Policial Consultivo de la Unión Europea (EUPAT) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
DO UE-L 307 de 25/11/2005, pg. 61

Acción Común 2005/822/PESC del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2004/847/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC) relativa a la Unidad Integrada de Policía (EUPOL Kinshasa).
DO UE-L 305 de 24/11/2005, pg. 44

LEGISLACIÓN



Sanidad

Reglamento (CE) nº 1905/2005 del Consejo, de 14 noviembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 297/95 relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea de Medicamentos.

DO UE-L 304 de 23/11/2005, pg. 1



Transportes

Directiva 2005/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, sobre mejora de la protección portuaria.

DO UE-L 310 de 25/11/2005, pg. 28



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

Decisión 2005/831/CE del Banco Central Europeo, de 17 de noviembre de 2005, sobre la distribución entre los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes de los ingresos del Banco Central Europeo por billetes en euros en circulación (BCE/2005/11).

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 41

Decisión 2005/832/CE del Banco Central Europeo, de 17 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Decisión BCE/2002/11 sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo (BCE/2005/12).

DO UE-L 311 de 26/11/2005, pg. 43

Decisión del Consejo 2005/866/CE, de 1 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales en lo que respecta al auditor externo del Central Bank and Financial Services Authority of Ireland.

DO UE-L 318 de 6/12/2005, pg. 25

Decisión 2005/843/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2005, por la que se declara, en virtud del artículo 104, apartado 8, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que las medidas adoptadas por Hungría para seguir la Recomendación del Consejo de 8 de marzo de 2005, formulada de conformidad con el artículo 104, apartado 7, del Tratado, resultan insuficientes.

DO UE-L 314 de 30/11/2005, pg. 18

LICITACIONES



Agricultura

UA-Kiev: Tacis - Apoyo a las PYME en el sector rural. El objetivo general es contribuir a reducir la pobreza en zonas rurales a través del desarrollo de las PYME rurales y la generación de fuentes de ingresos en beneficio de los habitantes de zonas rurales (Moldova) (2005/S 226-222429).

DO UE-S 226 de 24/11/2005

Fecha límite: 11/1/2006



Asuntos sociales

B-Bruselas: Programa de acción municipal. Estudio sobre la situación de los servicios sociales y sanitarios de interés general en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2005/S 235-231405).

DO UE-S 235 de 7/12/2005

Fecha límite: 16/1/2006



Asuntos de justicia e interior

SY-Damasco: Servicios de vigilancia de sistemas de alarma (Delegación de la Comisión Europea en Siria) (2005/S 234-230454).

DO UE-S 234 de 6/12/2005

Fecha límite: 5/1/2006

B-Bruselas: Servicios de asesoramiento en materia de investigación y desarrollo. Prestador de servicios de coordinación administrativa y científica para colaborar en la fase preparatoria del desarrollo de una red europea de migración, haciendo hincapié en las actividades de análisis e investigación, así como prestar apoyo en el desarrollo del sistema de información compartido (Comisión Europea, DG JLS) (2005/S 237-233421).

DO UE-S 237 de 9/12/2005

Fecha límite: 3/1/2006

MK-Skopie: CARDIS - Asistencia técnica destinada al instituto de formación del poder judicial - Fase II (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2005/S 234-230355).

DO UE-S 234 de 6/12/2005

Fecha límite: 13/1/2006

BW-Gaborone: Servicios de guardias de seguridad (Delegación de la Comisión Europea en Botsuana) (2005/S 236-232438).

DO UE-S 236 de 8/12/2005

Fecha límite: 20/1/2006

B-Bruselas: MEDA - Contratación de una oficina de servicios encargada de suministrar un equipo de asistencia técnica para el apoyo a la modernización de la policía de fronteras argelina «Police II» (Comisión Europea) (2005/S 228-224511).

DO UE-S 228 de 26/11/2005

Fecha límite: 7/1/2006

HR-Zagreb: CARDIS - Consolidación de la capacidad y concesión de subvenciones a las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de los servicios sociales (República de Croacia) (2005/S 237-233343).

DO UE-S 237 de 9/12/2005

Fecha límite: 16/1/2006

B-Bruselas: Servicios de salud y servicios sociales. Prestación, por un psicólogo (m/f), de servicios de asesoramiento y asistencia, destinados prioritariamente a los funcionarios y agentes de la Comisión Europea y al personal de las instituciones europeas (Comisión Europea, DG Personal y Administración) (2005/S 236-232437).

DO UE-S 236 de 8/12/2005

Fecha límite: 10/1/2006

RO-Bucarest: Phare - Fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Trabajo, de la Solidaridad Social y de la Familia en el ámbito de la asistencia y los servicios sociales (Rumanía) (2005/S 225-221483).

DO UE-S 225 de 23/11/2005

Fecha límite: 10/1/2006

RO-Bucarest: Phare - Fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Trabajo, de la Solidaridad Social y de la Familia en el campo de la asistencia social - Asistencia técnica encaminada a la sensibilización sobre los programas de subvenciones de los servicios sociales y su aplicación (Rumanía) (2005/S 233-229252).

DO UE-S 233 de 3/12/2005

Fecha límite: 27/1/2006

RO-Bucarest: Phare - Apoyo al desarrollo de la capacidad administrativa de las instituciones y estructuras locales responsables de la aplicación del acervo comunitario en materia de libre circulación de los trabajadores y de las normas de

LICITACIONES



Política de Competencia

coordinación de los sistemas de la seguridad social - Asistencia técnica (Rumanía) (2005/S 233-229248).

DO UE-S 233 de 3/12/2005

Fecha límite: 6/1/2006

Competencia

B-Bruselas: Servicios de investigación económica. El objetivo específico del estudio es proporcionar a la Comisión datos claros y fiables de las consecuencias de los requisitos de "territorialidad" impuestos por ciertos programas de ayudas estatales de apoyo al sector cinematográfico (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 227-223528).

DO UE-S 227 de 25/11/2005

Fecha límite: 6/1/2006



Consumo

Consumo y alimentación

B-Bruselas: Servicios de investigación. El objetivo de este concurso es encargar un análisis con el fin de mejorar el conocimiento básico de la Comisión Europea en el ámbito de la responsabilidad directa del productor en el marco de los contratos de venta de bienes de consumo (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2005/S 227-223531).

DO UE-S 227 de 25/11/2005

Fecha límite: 23/12/2005



Economía

Economía

L-Luxemburgo: Servicios de investigación. Encuesta estadística sobre el uso y ocupación del suelo (LUCAS) 2006 (Comisión Europea, Eurostat) (2005/S 234-230451).

DO UE-S 234 de 6/12/2005

Fecha límite: 6/1/2006

L-Luxemburgo: Servicios de corretaje y de agencias de seguros (Parlamento Europeo) (2005/S 228-224601).

DO UE-S 228 de 26/11/2005

Fecha límite: 9/1/2006



Educación

Educación y universidades

BG-Sofía: Phare - Integración en los sectores de la enseñanza y de la medicina de los grupos minoritarios vulnerables, en particular la población romaní - Componente 02: educación (Bulgaria) (2005/S 227-223454).

DO UE-S 227 de 25/11/2005

Fecha límite: 5/1/2006

CS-Pristina: CARDs - Asistencia técnica para continuar con la modernización del sistema de educación y formación profesional en Kosovo (UNMIK, Kosovo) (2005/S 234-230356).

DO UE-S 234 de 6/12/2005

Fecha límite: 11/1/2006



Empleo

Empleo y formación

B-Bruselas: Servicios de formación. Los contratos consisten en la puesta a disposición de salas de formación de diferente tamaño en Bruselas y Luxemburgo junto con la prestación de servicios adicionales de equipamiento y de restauración, etc. para cursos (EPSO/Escuela Europea de Administración) (2005/S 230-226564).

DO UE-S 230 de 30/11/2005

Fecha límite: 3/1/2006

RO-Bucarest: Phare - Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Nacional de Administración y de los centros de formación regionales para el desarrollo de un cuerpo de funcionarios profesionales. El objetivo del proyecto es contribuir a mejorar la calidad del cuerpo de funcionarios profesionales (Rumanía) (2005/S 230-226492).

DO UE-S 230 de 30/11/2005

Fecha límite: 29/12/2005



Energía

Energía

L-Luxemburgo: Servicios de investigación. El estudio propuesto contribuirá al apoyo de formulaciones de política comunitaria en el campo de la concesión de licencias del software de seguridad crítico de las centrales nucleares y para definir las posiciones comunes de la Unión Europea en este ámbito (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 232-228436).

DO UE-S 232 de 2/12/2005

Fecha límite: 13/1/2006



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: Servicios de traducción. El trabajo consiste en la traducción y/o revisión de una serie de documentos en materia de aviación del inglés al alemán, búlgaro, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, hún-

LICITACIONES



garo, islandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, noruego, polaco, portugués, rumano, sueco y turco (Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea) (2005/S 229-225599).

DO UE-S 229 de 29/11/2005
Fecha límite: 12/1/2006

L-Luxemburgo: Servicios de traducción. Celebración de contratos marco múltiples para la traducción de textos jurídicos, de determinadas lenguas oficiales de la Unión Europea al francés (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2005/S 228-224608).

DO UE-S 228 de 26/11/2005
Fecha límite: 21/12/2005

CS-Pristina: CARDS - Asistencia a las instituciones provisionales de autogobierno (PISG) y a la Asamblea de Kosovo con el fin de reforzar la compatibilidad legislativa con el ordenamiento comunitario. El objetivo es mejorar la capacidad de las PIGS para elaborar la legislación autónoma en términos de buena gobernanza y de conformidad con el acervo comunitario (Pristina - UNMIK) (2005/S 231-227361).

DO UE-S 231 de 1/12/2005
Fecha límite: 10/1/2006



Medio ambiente

LC-Castries: Asistencia técnica al programa de recursos naturales de Santa Lucía. El programa tiene por objetivo la mejora de la gestión de los recursos naturales de Santa Lucía mediante el refuerzo de las capacidades y la obtención de un consenso sobre una visión colectiva de un uso eficaz, sostenible y justo de los recursos (Caribe - Santa Lucía) (2005/S 224-220472).

DO UE-S 224 de 22/11/2005
Fecha límite: 6/1/2006

TN-Túnez: MEDA - Estrategia de participación del sector privado en la inversión y en la explotación en el ámbito de los residuos sólidos en Túnez (Túnez) (2005/S 230-226489).

DO UE-S 230 de 30/11/2005
Fecha límite: 4/1/2006

AL-Tirana: Cards - Supervisión de la planta de tratamiento de aguas residuales de Vlore (Vlore, Albania) (2005/S 235-231333).



DO UE-S 235 de 7/12/2005
Fecha límite: 23/1/2006

Pesca

B-Bruselas: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. El objetivo del estudio es la evaluación de las combinaciones de tipos de anzuelos y aparejos que reduzcan de manera significativa la pesca indirecta de tortugas marinas que permitan a su vez la viabilidad de la pesca de especies comerciales (Comisión Europea, DG Pesca y Asuntos Marítimos) (2005/S 232-228435).

DO UE-S 232 de 2/12/2005
Fecha límite: 31/1/2006



Política industrial y pyme

B-Bruselas: Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos. Concepción, organización, puesta en funcionamiento y gestión de eventos tales como conferencias, exposiciones y seminarios (Comisión Europea, Dirección General de Empresa e Industria) (2005/S 224-220535).

DO UE-S 224 de 22/11/2005
Fecha límite: 13/1/2006

DZ-Argel: MEDA - Preparación de empresas públicas para su privatización. El objetivo del contrato consiste en la puesta a disposición del "Ministère des participations et de la promotion des investissements (MPPI)", las empresas de gestión de participaciones (SGP) y las empresas públicas (EPE) de varios expertos internacionales y nacionales (Argelia) (2005/S 238-234277).

DO UE-S 238 de 10/12/2005
Fecha límite: 22/1/2006

DZ-Argel: MEDA - Puesta a disposición de expertos profesionales y tecnólogos en el marco de las privatizaciones en curso. El objetivo del contrato consiste en la puesta a disposición del "Ministère des participations et de la promotion des investissements (MPPI)", de las empresas de gestión de participaciones y empresas, de varios expertos profesionales y tecnólogos (Argelia) (2005/S 238-234275).

DO UE-S 238 de 10/12/2005
Fecha límite: 24/1/2006

DZ-Argel: MEDA - Delimitación de operaciones de cesión de empresas en beneficio de los tra-

LICITACIONES

jadores asalariados (Argelia) (2005/S 238-234269).

DO UE-S 238 de 10/12/2005

Fecha límite: 23/1/2006

DZ-Argel: MEDA - Asistencia jurídica operativa para la privatización y la apertura del capital de las empresas públicas Argelia) (2005/S 238-234268).

DO UE-S 238 de 10/12/2005

Fecha límite: 21/1/2006

IN-Nueva Delhi: ALA - Programa de desarrollo del comercio y la inversión entre la Unión Europea y la India (TIDP). El objetivo general del programa es asistir a la India a crear un ambiente económico favorable y a mejorar la gobernanza económica con miras a alcanzar un progreso significativo de la inversión y el comercio con la Unión Europea (Nueva Delhi, India) (2005/S 231-227358).

DO UE-S 231 de 1/12/2005

Fecha límite: 2/1/2006



Política regional y de cohesión

RO-Bucarest: Phare - Formación en el sector del transporte para la gestión eficiente de los Fondos Estructurales y de Cohesión (Rumanía) (2005/S 232-228367).

DO UE-S 232 de 2/12/2005

Fecha límite: 12/1/2006

RO-Bucarest: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de una cartera de proyectos viarios para ser financiados por el Fondo de Cohesión (condados de Arad, Timis, Hunedoara, Alba, Sibiu, Valcea, Arges, Mun. Bucuresti, Rumanía) (2005/S 232-228364).

DO UE-S 232 de 2/12/2005

Fecha límite: 17/1/2006

Relaciones exteriores



B-Bruselas: FED - Asistencia técnica al Ordenador Nacional del FED. Los ámbitos de intervención del AT comprenderán programas y proyectos realizados o previstos a través de los Programas Indicativos Nacionales (PIN) y regionales (África Central), programas de apoyo económico, ayudas de urgencia eventuales, programas especiales y otros (Guinea Ecuatorial) (2005/S 226-222431).

DO UE-S 226 de 24/11/2005

Fecha límite: 30/12/2005

GM-Banjul: FED - Asistencia técnica al Ordenador de Pagos Nacional en materia de adquisición, procedimientos de contratación y gestión financiera (República de Gambia) (2005/S 237-233353).

DO UE-S 237 de 9/12/2005

Fecha límite: 20/1/2006



Sanidad

BG-Sofía: Phare - Integración en los sectores de la enseñanza y de la medicina de los grupos minoritarios vulnerables, en particular la población romaní - Componente 03: sanidad (Bulgaria) (2005/S 227-223453).

DO UE-S 227 de 25/11/2005

Fecha límite: 5/1/2006

I-Parma: Servicios de sanidad de las empresas. El objetivo consiste en la selección de un centro médico para la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - EFSA) (2005/S 238-234334).

DO UE-S 238 de 10/12/2005

Fecha límite: 23/1/2006



Sociedad de la información

E-Bilbao: Servicios de asistencia técnica. Prestación de servicios relacionados con la asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo) (2005/S 228-224607).

DO UE-S 228 de 26/11/2005

Fecha límite: 2/1/2006

E-Alicante: Servicios informáticos. El objetivo consiste en la selección de contratantes para la prestación de servicios para el servicio de asistencia técnica. Los servicios, destinados al personal y a los clientes de la OAMI, consistirán en la gestión de incidentes, cambios, configuraciones, problemas y versiones de proyectos informáticos internos (Oficina de Armonización del Mercado Interior) (2005/S 234-230455).

LICITACIONES



Sociedad de
la Información

DO UE-S 234 de 6/12/2005
Fecha límite: 13/1/2006

NL-La Haya: Servicios informáticos y servicios conexos (Europol) (2005/S 238-234338).
DO UE-S 238 de 10/12/2005
Fecha límite: 5/1/2006

B-Bruselas: Servicios de red de amplia cobertura. El propósito del presente concurso consiste en la prestación de servicios de telecomunicaciones fiables y seguros para el intercambio de datos entre las administraciones nacionales (Comisión Europea, DG Fiscalidad y Unión Aduanera) (2005/S 230-226567).

DO UE-S 230 de 30/11/2005
Fecha límite: 22/12/2005

E-Alicante: Servicios de asistencia y de mantenimiento de sistemas. El objetivo es seleccionar a contratantes que se encarguen de la prestación de servicios in situ relacionados con la operación de los sistemas informáticos centralizados y las telecomunicaciones (Oficina de Armonización del Mercado Interior) (2005/S 228-224603).

DO UE-S 228 de 26/11/2005
Fecha límite: 13/1/2006



Transportes

Transporte

RO-Bucarest: ISPA - Apoyo institucional a los organismos de ejecución de proyectos ISPA en materia de transporte (Rumanía) (2005/S 225-221485).

DO UE-S 225 de 23/11/2005
Fecha límite: 9/1/2006

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Investigación y desarrollo

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación - Ciencia y sociedad - Acercamiento de la ciencia a la sociedad; Promoción de la ciencia y la cultura científica. - Referencia de la convocatoria: FP6-2005-Science-and-society-19.

DO UE-C 300 de 30/11/2005, pg. 39

Fecha límite: 30/3/2006



Transportes

Transporte

Convocatoria de propuestas para acciones de transferencia entre modos de transporte, de efecto catalizador y de aprendizaje en común dentro del Programa Marco Polo (Reglamento (CE) nº 1382/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2003, DO L 196/1 de 2.8.2003).

DO UE-C 297 de 29/11/2005, pg. 14

Fecha límite: 30/1/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre aplicación de determinadas normas sobre la competencia a la producción y al comercio de productos agrícolas (versión codificada).

COM(2005) 613 de 1/12/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Tailandia con arreglo al artículo XXVIII del GATT de 1994 sobre la modificación de las concesiones para el arroz previstas en la lista CXL de la Comunidad Europea aneja al GATT de 1994.

COM(2005) 601 de 25/11/2005

REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se corrige el Reglamento (CE) nº 1786/2003 sobre la organización común de mercado de los forrajes desecados.

COM(2005) 572 de 16/11/2005

Asuntos de justicia e interior



Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la retención de los datos procesados en conexión con la prestación de servicios públicos de comunicación electrónica y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE (COM(2005) 438).

DO UE-C 298 de 29/11/2005, pg. 1

LIBRO VERDE sobre un programa europeo para la protección de infraestructuras críticas.

COM(2005) 576 de 17/11/2005

LIBRO VERDE sobre el futuro de la Red Europea de Migración.

COM(2005) 606 de 28/11/2005

Propuesta de DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO sobre el intercambio de información en virtud del principio de disponibilidad [SEC(2005) 1270].

COM(2005) 490 de 12/10/2005

Plan de la UE sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla.

DO UE-C 311 de 9/12/2005, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la captación de terroristas: afrontar los factores que contribuyen a la radicalización violenta.

COM(2005) 313 de 21/9/2005

Propuesta de DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal [SEC(2005) 1241].

COM(2005) 475 de 4/10/2005

Notificación de Islandia en relación con la reciprocidad de los visados.

DO UE-C 310 de 8/12/2005, pg. 1

Notificación del Reino de Noruega en relación con la reciprocidad de los visados.

DO UE-C 310 de 8/12/2005, pg. 2

Conclusiones del Consejo sobre la mejora de las capacidades europeas de protección civil.

DO UE-C 304 de 1/12/2005, pg. 3



Asuntos sociales

Implementación del programa comunitario de Lisboa: Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO - Implementación del programa comunitario de Lisboa: relativa a la mejora de la portabilidad de los derechos de pensión complementaria [SEC(2005) 1293].

COM(2005) 507 de 20/10/2005



Competencia

Marco comunitario sobre ayudas estatales en forma de compensación por servicio público.

DO UE-C 297 de 29/11/2005, pg. 4

Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga del Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo.

DO UE-C 310 de 8/12/2005, pg. 10

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. Programa IKERKETA de apoyo a la investigación y

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



el desarrollo en el sector agrario (Ayuda nº 162/A/2004).

DO UE-C 311 de 9/12/2005, pg. 17

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. Ayudas para paliar los efectos de la sequía del año 2003 en la agricultura del País Vasco (Ayuda nº 178/2004).

DO UE-C 311 de 9/12/2005, pg. 17

Comunicación de la Comisión - Directrices comunitarias sobre la financiación de aeropuertos y las ayudas estatales de puesta en marcha destinadas a compañías aéreas que operen desde aeropuertos regionales.

DO UE-C 312 de 9/12/2005, pg. 1

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación: País Vasco. Convocatoria de ayudas a la formación continua dirigida a Empresas (Hobetuz, Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua) (Ayuda nº XT 51/03).

DO UE-C 305 de 2/12/2005, pg. 20



Economía

Exposición anotada de mercados regulados y disposiciones nacionales en aplicación de los requisitos de la Directiva de servicios de inversión DSI (93/22).

DO UE-C 300 de 30/11/2005, pg. 23

Contravalor de los umbrales previstos en las Directivas de contratación pública aplicables a partir del 1 de enero de 2006.

DO UE-C 310 de 8/12/2005, pg. 4



Educación y universidades

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo relativa a la movilización del capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades

puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa.

DO UE-C 292 de 24/11/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente.

COM(2005) 625 de 6/12/2005



Empleo

Empleo y formación

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo sobre el papel del desarrollo de las cualificaciones y las competencias en la consecución de los objetivos de Lisboa.

DO UE-C 292 de 24/11/2005, pg. 3



Energía

Presentación pública de los resultados preliminares de la investigación del sector de la energía.

DO UE-C 300 de 30/11/2005, pg. 35

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre el progreso en la creación del mercado interior del gas y de la electricidad [SEC(2005) 1448].

COM(2005) 568 de 15/11/2005

Comunicación de la Comisión por la que se reconoce la obsolescencia del Reglamento (CEE) nº 2677/75 de la Comisión, de 6 de octubre de 1975, relativo a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 3254/74 del Consejo, de 17 de diciembre de 1974, relativo a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1055/72, relativo a la comunicación a la Comisión de las importaciones de hidrocarburos, a los productos petrolíferos de las subpartidas 27.10 A, B, C I y C II del arancel aduanero común.

DO UE-C 311 de 9/12/2005, pg. 15



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (419º Pleno, 13-14 julio 2005).

DO UE-C 294 de 25/11/2005, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe de seguimiento exhaustivo sobre la preparación

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



para la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumanía [SEC(2005) 1352, SEC(2005) 1353 y SEC(2005) 1354].

COM(2005) 534 de 25/10/2005

INFORME DE LA COMISIÓN sobre la labor desarrollada por los Comités durante el año 2004 [SEC(2005) 1420].

COM(2005) 554 de 10/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - El impacto de la adhesión de Bulgaria y Rumanía sobre los recursos humanos de la Comisión.

COM(2005) 573 de 15/11/2005

Parlamento Europeo: Normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos - Decisión de la Mesa de 22 de junio de 2005.

DO UE-C 308 de 6/12/2005, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 315 de 10/12/2005, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Resultados del examen de las propuestas legislativas pendientes ante el Legislador.

COM(2005) 462 de 27/9/2005

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 296 de 26/11/2005, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Documento de estrategia para la ampliación, 2005 [SEC(2005) 1433, SEC(2005) 1421, SEC(2005) 1422, SEC(2005) 1423, SEC(2005) 1424, SEC(2005) 1426, SEC(2005) 1428].

COM(2005) 561 de 9/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la Antigua República Yugoslava de Macedonia [SEC(2005) 1425, SEC(2005) 1429].

COM(2005) 562 de 9/11/2005



I + D

Investigación y desarrollo

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Ciencias de la vida y biotecnología - una estrategia para Europa. Tercer informe de situación y orientaciones futuras [SEC(2005) 850].

COM (2005) 286 de 29/6/2005

Aplicación del Programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Más investigación e innovación - Invertir en el crecimiento y el empleo: Un enfoque común [SEC(2005) 1253, SEC(2005) 1289].

COM(2005) 488 de 12/10/2005



Juventud

Juventud

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa - Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa.

DO UE-C 292 de 24/11/2005, pg. 5



Medio Ambiente

Medio ambiente

DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a los traslados de residuos./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comision.

COM(2005) 641 de 1/12/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe sobre avances concretos presentado de conformidad con el Protocolo de Kioto (requerido de conformidad con el artículo 5, apartado 3, de la Decisión nº 280/2004/CE relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto) [SEC(2005) 1564].

COM(2005) 615 de 1/12/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
COM(2005) 540 de 3/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Estrategia temática sobre la protección y la conservación del medio ambiente marino [SEC(2005)1290].
COM(2005) 504 de 24/10/2005



Pesca
Lista de organizaciones de productores reconocidas en el sector de la pesca y de la acuicultura.
DO UE-C 293 de 25/11/2005, pg. 15

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la firma en nombre de la Comunidad Europea y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de mayo de 2006.
COM(2005) 631 de 7/12/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2006.
COM(2005) 575 de 16/11/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2006, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el Mar Báltico.
COM(2005) 598 de 24/11/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma en nombre de la Comunidad Europea y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones

introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006.
COM(2005) 584 de 23/11/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se celebra el Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006.
COM(2005) 591 de 23/11/2005



Política industrial y pyme

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Acuerdo bilateral entre la Comunidad Europea y la República de Bielorrusia sobre comercio de productos textiles.
COM(2005) 610 de 29/11/2005

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las restricciones a la comercialización y el uso de sulfonatos de perfluoroctano (modificación de la Directiva 76/769/CEE del Consejo).
COM(2005) 618 de 5/12/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de la Comunidad al Reglamento nº 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de categoría M2 o M3 en lo que respecta a sus características generales de construcción.
COM(2005) 632 de 7/12/2005



Política regional y de cohesión

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe anual del Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA) 2004 [SEC(2005) 1552].
COM(2005) 612 de 1/12/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Relaciones exteriores

Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los sexto, séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo (FED), acompañado de las respuestas de las instituciones.

DO UE-C 301 de 30/11/2005, pg. 249

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre determinados productos industriales y agrícolas.

COM(2005) 638 de 7/12/2005

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe anual 2004 (ECHO) [SEC(2005) 1481].

COM(2005) 580 de 23/11/2005

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las medidas antidumping, antisubvenciones y de salvaguardia adoptadas por terceros países contra la Comunidad (2004) [SEC(2005) 1519].

COM(2005) 594 de 23/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL COMITÉ ECONÓMICO SOCIAL EUROPEO - Estrategia de la UE para África: Hacia un pacto euroafricano para acelerar el desarrollo en África [SEC (2005) 1255].

COM (2005) 489 de 12/10/2005

Dictamen nº 9/2005 sobre una propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2728/94 por el que se crea un fondo de garantía relativo a las acciones exteriores [COM(2005) 130].

DO UE-C 313 de 9/12/2005, pg. 6

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea de Bosnia y Herzegovina [SEC(2005) 1422].

COM(2005) 555 de 9/11/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que

figuran en la Asociación para la Adhesión con Croacia [SEC(2005) 1424].
COM(2005) 556 de 9/11/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con la Antigua República Yugoslava de Macedonia [SEC(2005) 1425].

COM(2005) 557 de 9/11/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Serbia y Montenegro incluido Kosovo, tal como se define en la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 10 de junio de 1999 [SEC(2005) 1423, SEC(2005) 1428].
COM(2005) 558 de 9/11/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación para la Adhesión con Turquía [SEC(2005) 1426].

COM(2005) 559 de 9/11/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO (CE) que modifica el Reglamento (CE) nº 533/2004 (asociaciones europeas en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación para todos los países de los Balcanes Occidentales).

COM(2005) 563 de 9/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO relativa al inicio de consultas con Mauritania en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.

COM(2005) 546 de 28/10/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Albania [SEC(2005) 1421].

COM(2005) 553 de 9/11/2005

Cuentas anuales del ejercicio presupuestario 2004 correspondientes al 6º, 7º, 8º y 9º Fondo Europeo de Desarrollo.

DO UE-C 303 de 30/11/2005, pg. 1

DOCUMENTOS OFICIALES



Agencia Europea de Defensa: Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2004.
DO UE-C 305 de 2/12/2005, pg. 28

Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativa a los sexto, séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo (FED) del ejercicio 2004.
DO UE-C 303 de 30/11/2005, pg. 225

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO relativa al proyecto de realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR) y a la constitución de la empresa común SESAR./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR) [SEC(2005) 1432].
COM(2005) 602 de 25/11/2005



Sanidad

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES relativa al refuerzo de la coordinación en el ámbito de la planificación genérica de la preparación frente a emergencias de salud pública a escala de la UE.
COM(2005) 605 de 28/11/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1592/2002, de 15 de julio de 2002, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea.
COM(2005) 579 de 15/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES sobre la planificación de la preparación y la respuesta en la Comunidad Europea ante una pandemia de gripe.
COM(2005) 607 de 28/11/2005



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

Informe del revisor independiente sobre las cuentas del Tribunal de Cuentas relativas al ejercicio 2004.
DO UE-C 299 de 29/11/2005, pg. 1

Impuesto sobre el valor añadido (IVA) - Oro de inversión exento - Lista de las monedas de oro que cumplen los criterios establecidos en el artículo 26 ter, letra a), inciso ii), de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, modificada por la Directiva 98/80/CE del Consejo, de 12 de octubre de 1998 (régimen especial aplicable al oro de inversión). Válida para el año 2006.

DO UE-C 300 de 30/11/2005, pg. 14

Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria, acompañado de las respuestas de las instituciones.

DO UE-C 301 de 30/11/2005, pg. 1



Sociedad de la información

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Evaluación final de la aplicación del Programa plurianual comunitario (1998-2002) para estimular el establecimiento de la sociedad de la información en Europa (PRO-MISE).

COM(2005) 260 de 24/6/2005

Dictamen nº 8/2005 sobre una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la asistencia mutua administrativa a fin de proteger los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal.

DO UE-C 313 de 9/12/2005, pg. 1

Comisión: Cuentas anuales definitivas de las



Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Ampliación de las competencias de la Agencia Europea de Seguridad Aérea -Un programa para 2010-.
COM(2005) 578 de 15/11/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Comunidades Europeas - Ejercicio 2004 -
Volumen I - Estados consolidados de la ejecución
presupuestaria y estados financieros consolida-
dos.
DO UE-C 302 de 30/11/2005, pg. 1

Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas.
DO UE-C 302 de 30/11/2005, pg. 100

Nuevas caras nacionales de las monedas en euros
destinadas a la circulación emitidas por el Estado
de la Ciudad del Vaticano.
DO UE-C 308 de 6/12/2005, pg. 17

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por
el que se derogan el Reglamento (CEE) 3181/78
del Consejo y el Reglamento (CEE) 1736/79 del
Consejo en el ámbito de la política monetaria.
COM(2005) 611 de 30/11/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CON-
SEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ
ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ
DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL
EUROPEO - Segundo informe sobre los preparati-
vos prácticos para la futura ampliación de la zona
del euro [SEC(2005) 1397].
COM(2005) 545 de 4/11/2005

ARTÍCULOS DE REVISTA



Asuntos de justicia e interior

WAGNER, G.: "The project of harmonizing European tort law Annex: Principles of European tort law", *Common Market Law Review* (The Hague), 42, nº 5 (October 2005), 1269-1312.

MELONI, A.: "The development of a common visa policy under the Treaty of Amsterdam", *Common Market Law Review* (The Hague), 42, nº 5 (October 2005), 1357-1381.



Asuntos sociales

MARTÍNEZ BARROSO, María de los Reyes: "Nuevas perspectivas del diálogo social y la negociación colectiva comunitaria", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 83-90.

HAILBRONNER, K.: "Union citizenship and access to social benefits", *Common Market Law Review* (The Hague), 42, nº 5 (October 2005), 1245-1267.



Competencia

BRAMMER, S.: "Concurrent jurisdiction under Regulation 1/2003 and the issue of case allocation", *Common Market Law Review* (The Hague), 42, nº 5 (October 2005), 1383-1424.



Consumo y alimentación

MELLADO RUIZ, Lorenzo: "Seguridad alimentaria y alimentos transgénicos: nuevas vías de integración desde el enfoque de la gestión de riesgos", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 23-39.



Integración europea e instituciones

LÓPEZ MEDEL, Jesús: "La Constitución europea como instrumento jurídico", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 19-21.

AYALA, José Enrique DE: "Europa en la encrucijada", *Política Exterior* (Madrid), 108 (noviembre/diciembre 2005), 13-21.

HOCHLEITNER, E.: "The Political Criteria of Copenhagen and their application to Turkey. An analysis and assessment", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 33/2005, 125-151.

THIES, Jochen: "Alemania tras las elecciones", *Política Exterior* (Madrid), 108 (noviembre/diciembre 2005), 83-95.

BECERRO, A.: "La ampliación de la Unión Europea", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 33/2005, 9-13.

BELLIDO BARRIONUEVO, M.: "La complejidad y originalidad del sistema de fuentes del Derecho Comunitario: el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa ¿una simplificación fallida?", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 33/2005, 17-51.

FLORES JUBERÍAS, C.: "Antieuropéismo y euroescepticismo: el estado de la cuestión después de la ampliación hacia el Este", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 33/2005, 53-78.

GARCÍA LUPIOLA, A.: "Un Parlamento reforzado para la Unión ampliada", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 33/2005, 79-105.



Medio ambiente

MACERA, Bernand-Frank: "Notas sobre el principio de precaución y su papel en la protección de las aguas en el Derecho Comunitario", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 61-70.



Política industrial y pyme

MANTECA VALDELANDE, Víctor: "Estatuto de la Sociedad Anónima Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 71-81.



Política regional y cohesión

TRUJILLO HERRERA, Raúl: "El hecho diferencial' en el Tratado constitucional: el caso de las 'regiones ultraperiféricas'", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 251 (diciembre 2005), 5-18.

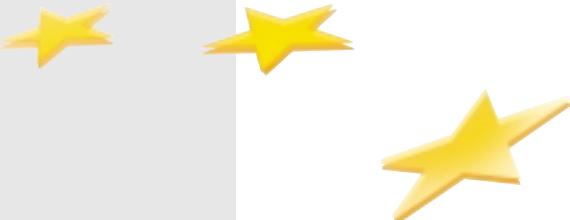
Edición-Redacción



Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Romero Marijuan, Marta



Diseño

Valentín Álvarez



Diseño cubierta

Arrow Comunicación



Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udal Elkartea)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkunkdea Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean